

BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Teatinos 120 Santiago, Teléfono 56 2 28262500
www.dipres.cl

Índice

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo	3
2. Resumen Ejecutivo	5
3. Resultados de la Gestión año 2016	9
4. Desafíos para el año 2017.	29
5. Anexos	34
Anexo 1: Identificación de la Institución	35
a) Definiciones Estratégicas.....	35
b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio.....	38
Anexo 2: Recursos Humanos.....	39
Anexo 3: Recursos Financieros	49
Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016.....	53
Anexo 5: Compromisos de Gobierno	57
Anexo 6: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016).....	58
Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016.....	58
Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016	62
Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y Descentralización / Desconcentración en 2016.....	63
Anexo 10 a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional.....	63
Anexo 10 b: Leyes Promulgadas durante 2016	78
Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales	80

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del ramo

Ministerio de Hacienda

La misión del Ministerio de Hacienda es gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía; generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente, que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo. Esta tarea es encomendada al ministerio por la Presidenta de la República y es llevada a cabo a través de sus Servicios dependientes y relacionados, como lo son la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Dirección de Compras y Contratación Pública, Superintendencia de Valores y Seguros (próximamente bajo la Comisión para el mercado Financiero), Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Casinos de Juego, Dirección Nacional del Servicio Civil, Unidad de Análisis Financiero y Consejo de Defensa del Estado. Estas instituciones cuentan con un presupuesto de M\$ 406.442.528 y una dotación de 10.284 funcionarios y funcionarias. Así, la gestión del Ministerio y de los Servicios mencionados atiende a la ciudadanía en general, desde instituciones del sector privado hasta las que conforman el Estado, pasando por la sociedad civil.

Durante el año 2016 el Ministerio llevó a cabo una serie de acciones para dar cumplimiento al programa de la Presidenta, la que se enfoca en tres ejes principales: políticas para la productividad, mejoramiento de los mercados financieros e impulso a las exportaciones de servicios.

Dentro de las iniciativas llevadas a cabo por el Ministerio en el marco del cumplimiento de sus funciones, se discutieron y aprobaron las siguientes iniciativas legales: Ley 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, Ley N° 20.997 que moderniza la legislación aduanera, Ley N° 20.989 que autoriza traspasar recursos provenientes de la aplicación de la Ley Reservada del Cobre al Tesoro Público, permitiendo una capitalización extraordinaria a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco); Ley N° 20.981 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, Ley N° 20.975 que concede un reajuste general de remuneraciones y otros beneficios, Ley N° 20.971 que concede aguinaldos y otros beneficios, Ley N° 20.970 que otorga un reajuste extraordinario en la pensión básica solidaria, Ley N° 20.935 que reajusta el ingreso mínimo mensual así como la asignación familiar y maternal y el monto del subsidio familiar, Ley N° 20.955 que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, Ley N° 20.950 que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondos por entidades no bancarias, Ley N° 20.940 que moderniza relaciones laborales y modifica el Código del Trabajo, y la Ley N° 20.956 que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad.

Durante el segundo semestre de 2016, en un esfuerzo adicional por mejorar la productividad, complementariamente a la ley, se impulsaron 10 medidas administrativas, entre las cuales están; el financiamiento a pequeñas empresas a través de Corfo, la incorporación de nuevas herramientas que simplifican la exportación de servicios y acciones para facilitar la entrega de información tributaria para acceso a financiamiento.

Respecto a las exportaciones de servicios, durante el pasado año se trabajó en una campaña que promueve este sector de la economía como un nuevo eje de crecimiento. Para ello se desarrolló la plataforma web www.chileservicios.com y se incorporaron nuevas funcionalidades dentro de la plataforma SICEX, las cuales están destinadas a simplificar y automatizar los procesos de comercio exterior. También se institucionalizó el

Comité Técnico Público Privado de Exportación de Servicios, liderado por el Ministerio de Hacienda, el cual unifica los esfuerzos del Estado y el sector privado para proponer y monitorear estrategias para el desarrollo de este sector.

Dirección de Presupuestos

La Dirección de Presupuestos, como institución responsable de la formulación y ejecución del Presupuesto de la Nación, durante 2016 dio estricto cumplimiento a las etapas del proceso presupuestario, el cual permanentemente se encuentra en mejoramiento continuo, como instrumento para la asignación eficiente de los recursos públicos. Dado esto, se realizaron mejoras de procedimientos, evaluaciones oportunas y optimización de procesos.

En la formulación para el año 2017, se priorizó el cumplimiento de los compromisos y prioridades gubernamentales, en un marco de responsabilidad fiscal y transparencia, dándose cumplimiento al trámite legislativo constitucional en el H. Congreso Nacional, culminando con la promulgación de la Ley N° 20.981 Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Respecto a los desafíos planteados para el 2016, se publicó la segunda edición del manual para el cálculo del indicador del balance cíclicamente ajustado, "Indicador del Balance cíclicamente ajustado. Metodología y resultados 2015".

A lo anterior, en el marco de la agenda de investigación y estudios, se publicaron las "Publicaciones de la Serie Estudios de Finanzas Públicas 2016":

1. Estudio sobre la Sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones.
2. Principales tendencias del Gasto Fiscal en el período 2001-2015.
3. Reforma a la Educación Superior: Financiamiento Actual y Proyecciones.
4. Sobregasto Operacional y Deuda del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

En el proceso de capturar, procesar y dejar disponible la información de la ejecución presupuestaria del Gobierno Central, durante el año 2016 se incorporaron en la nueva versión de SIGFE catorce (14) instituciones, las que corresponden a un total de 167 áreas transaccionales considerando una nueva institución como es la Subsecretaría de la Mujer, la que es parte del nuevo Ministerio. Es así que para fines del año 2016 la cobertura del SIGFE 2.0 corresponde a un total de 130 instituciones. Cabe señalar que todas estas instituciones corresponden a servicios que registran mayor cantidad de transacciones debido a la estrategia de implantación que se ha venido ejecutando desde el año 2011.


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTRO
RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA

2. Resumen Ejecutivo

La Dirección de Presupuestos (DIPRES) es un servicio público, centralizado y concentrado, cuya misión es eminentemente técnica, encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado. Le compete orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria, así como regular y supervisar la ejecución del gasto público.

Por otra parte, debe velar por una asignación y uso eficiente de los recursos públicos con el objetivo de garantizar la correcta implementación de la política fiscal del gobierno, mediante la aplicación de sistemas e instrumentos de gestión financiera, programación y control de gestión.

Adicionalmente, formula el presupuesto de las empresas públicas, realiza la gestión de activos y pasivos financieros del sector público, administra instrumentos de control de gestión aplicados a todo el sector público, realiza estudios sectoriales y temáticos y genera información pública.

En el ámbito de las tecnologías de la información, su objetivo es proponer, implementar y mantener los sistemas de información necesarios para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, en el contexto del proceso de modernización de la gestión de las finanzas públicas del Estado, contribuyendo desde la perspectiva tecnológica al logro de los objetivos de la política fiscal del Gobierno.

Los principales clientes de DIPRES son el Ministro de Hacienda, la Presidenta de la República, los Parlamentarios, Ministerios y los Servicios Públicos. Para cumplir sus funciones, actualmente cuenta con un equipo de 344 funcionarios/as, 163 mujeres y 181 hombres, equipo estructurado funcionalmente en dos Subdirecciones y cuatro Divisiones orientadas al logro de las definiciones estratégicas de la Institución.

A comienzos de 2016, considerando el escenario macroeconómico tanto a nivel internacional como nacional, con una baja sustantiva en el precio del cobre, menores perspectivas de crecimiento para China y mayores riesgos financieros globales y un crecimiento más lento de nuestra economía, se efectuó un ajuste fiscal para reducir el gasto presupuestario durante este ejercicio en \$380.014 millones, equivalentes a US\$ 543 millones, con el tipo de cambio considerado en la Ley.

Con ello, se redujo a un 4,2% el crecimiento del gasto público proyectado para 2016 en comparación con el gasto devengado el año 2015.

El 71,3% de la rebaja corresponde a gasto corriente y el 28,7% se aplicó a gastos de capital. En cuanto al impacto del ajuste en los Ministerios, el 18% de la rebaja se aplicó en Educación; el 11% en Interior; el 7% en Obras Públicas; un 5% en Vivienda; un 4% en Transportes y un porcentaje parecido en Defensa, un 36% en el Tesoro Público y el resto distribuido en otros ministerios en porcentajes que no superan el 2% por cada uno.

Por otra parte, en los primeros meses del año, se realizó el proceso de evaluación del año 2015, que sirvió de insumo en la formulación del exploratorio 2017. El proyecto de Ley de Presupuestos para 2017, se formuló en el contexto de una economía mundial y escenario macroeconómico interno desfavorable, por lo cual, se establecieron parámetros y supuestos que permiten garantizar una política fiscal sana y responsable, consistente con el marco de política fiscal definido, que estableció un déficit estructural de 1,5% del PIB.

En la formulación 2017, se priorizó el cumplimiento de los compromisos y prioridades gubernamentales, en un marco de responsabilidad fiscal y transparencia, dándose cumplimiento al trámite legislativo constitucional en el H. Congreso Nacional, culminando con la promulgación de la Ley N° 20.981 Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

En el ámbito de la gestión que corresponde a la Subdirección de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos, durante el año 2016, se mantuvo la relevancia sobre los proyectos de ley que se enmarcan dentro de los desafíos planteados en el Programa de Gobierno referidos a la reforma del sistema educacional. De este modo, se aprobaron, entre otras, las leyes de creación de quince centros de formación técnica; el sistema de desarrollo profesional docente y modificación de otras normas; y la que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones.

Por otra parte, respecto de las iniciativas que se refieren a innovación de beneficios sociales y reformas o adecuación de la organización del Estado, se terminó la tramitación y se publicaron leyes tales como las que modifican disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Perfeccionan el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

El área de la salud se fortaleció con leyes como aquellas que crean una asignación que incentiva el desempeño con dedicación exclusiva de los profesionales de los servicios de salud que indica; Fortalece el proceso de ingreso y formación de especialidades médicas y odontológicas y otorga beneficios al personal que indica. Mención especial requieren las leyes que se terminaron de tramitar destinadas a incentivar el retiro del personal de la administración pública que ha cumplido su ciclo laboral, entre otras, se pueden mencionar la que otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la que otorga bonificación por retiro voluntario a los funcionarios del sector salud que indica; la que otorga a los profesionales de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario; la que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; la que otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican y modifica el título II de la ley N° 19.882 (Sector ANEF).

En relación con la transparencia y la gestión de la administración de activos, pasivos y manejo de caja, y dado que el 2012 se comenzó a informar mensualmente los resultados de las subastas de depósitos a plazo y pactos efectuadas por el Fisco, el 2016 fue un año de plena operatividad de los sistemas de registro y control de dichas transacciones, de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Hacienda.

En otro ámbito de la gestión, durante el año 2016 el Sector apoyó la preparación y tramitación de los siguientes Proyectos de Ley:

- i) Ley N° 20.877, que amplió el objeto legal de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. facultándola a operar buses o taxibuses, de cualquier tecnología, y que presten servicios de transporte público de pasajeros en superficie.
- ii) Ley N° 20.897, que amplió el giro de ENAP, permitiéndole mantener participación en sociedades relacionadas con la Generación Eléctrica.

- iii) Ley N° 20.989, que autoriza traspasar recursos provenientes de la aplicación de la ley reservada del cobre al Tesoro Público, permitiendo una capitalización extraordinaria a CODELCO.
- iv) Proyecto de ley que moderniza el Gobierno Corporativo de ENAP, actualmente en trámite en el H. Congreso Nacional.
- v) Proyecto de ley que incorpora una Indicación Sustitutiva al Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.132, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile, actualmente en segundo trámite constitucional en el H. Congreso Nacional.
- vi) Proyecto de ley que crea una Sociedad Anónima del Estado denominada "Fondo de Infraestructura S.A.", actualmente en primer trámite constitucional en el H. Congreso Nacional.
- vii) Proyecto de ley que crea un Mecanismo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, actualmente en primer trámite constitucional en el H. Congreso Nacional.

En el ámbito del seguimiento y monitoreo del desempeño institucional, durante el primer semestre del año 2016, se realizó la evaluación de cumplimiento de indicadores comprometidos junto con la Ley de Presupuestos año 2015 cuyo porcentaje promedio de logro del conjunto de Ministerios alcanzó a un 97%.

Asimismo, durante el segundo semestre de 2016, 162 instituciones públicas formularon Definiciones Estratégicas y 158 instituciones comprometieron Indicadores de Desempeño, en el marco del proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, centrándose en mediciones asociadas a resultados, focalización, cobertura y calidad de atención a usuarios.

Por su parte, en lo que respecta a la administración de mecanismos de incentivos de remuneraciones del tipo institucional, durante el primer trimestre de 2016, se realizó la evaluación del cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2015, donde el 98% de las instituciones obtuvo el 100% del bono por desempeño, y un 49,6% logró cumplir el 100% de sus compromisos. En el segundo semestre de 2016, estas instituciones formularon compromisos de gestión para el año 2017, siendo obligatorio y de alta prioridad comprometer indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos e indicadores de gestión transversal en las áreas de recursos humanos, atención a usuarios, auditoría interna, compras públicas, seguridad de la información, descentralización y género.

Además, se avanzó en la identificación de programas e iniciativas programáticas que conforman la denominada Oferta Programática pública, con el propósito de seguir aumentando la cobertura del proceso de monitoreo y del proceso de evaluación ex ante, identificando los programas que no cuentan con un diseño validado. Todo ello contribuye, en el marco del presupuesto por resultados, a informar mejor el proceso de formulación presupuestaria, tanto respecto del diseño como del desempeño de los programas e iniciativas a financiar.

Por último, durante 2016 se implementó una nueva línea de evaluaciones (Evaluación Focalizada de Ámbito, EFA) que complementa a las líneas previamente desarrolladas (EI, EGI y EPG) permitiendo el análisis de los programas en ámbitos específicos y mejorando la oportunidad en la entrega de resultados.

Durante el año 2016, se incorporaron en la nueva versión de SIGFE catorce (14) instituciones, las que corresponden a un total de 167 áreas transaccionales considerando una nueva institución como es la Subsecretaría de la Mujer, la que es parte del nuevo Ministerio, es así que para fines del año 2016 la cobertura del SIGFE 2.0 corresponde a un total de 130 instituciones; cabe señalar que todas estas instituciones corresponden a servicios que registran mayor cantidad de transacciones, debido a la estrategia de implantación que se ha venido ejecutando desde el año 2011. Siguiendo con este trabajo, para el año

2017, se continuará con la implantación del sistema para lo que ya han sido informadas, mediante oficio, las instituciones que forman parte de este proceso.

Adicionalmente, se iniciaron los trabajos en la implementación del sistema de Gestión y Agregación II, en la fase I y todos los componentes considerados en la solución de inteligencia de negocio, la que actualmente se encuentra en proceso de pruebas. En esta línea, para el año 2017 se encuentra planificado trabajar en la Fase II para abordar la solución completa e incorporar un conjunto de instituciones piloto.

En cuanto al Sistema de Información de Administración Presupuestaria (SIAP 2.0), durante el año 2016 se ejecutaron las etapas de diseño y construcción de la Fase N°1 de la nueva versión de dicho sistema que incluye los módulos de Formulación y Actualización de la Ley de Presupuestos del Sector Público. El término del contrato con el proveedor a cargo se proyecta para julio del 2017. Así también, a fines del 2016, se inició la Fase N°2 del proyecto, que contempla los módulos de Programación de la Ejecución, Ejecución Presupuestaria y Programación Financiera, los cuales se desarrollarán durante el 2017.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS



3. Resultados de la Gestión año 2016

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales del 21 de mayo y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio.

La Dirección de Presupuestos estudió durante el año 2016 e hizo el seguimiento legislativo a distintas iniciativas legales, participando activamente en varias de ellas, durante las discusiones generadas en los trámites legislativos. Paralelamente se mantuvieron mesas de trabajo con distintos gremios del sector público en el marco del Protocolo suscrito en noviembre de 2014 con las organizaciones gremiales del sector público representadas por la CUT, que se tradujeron en acuerdos suscritos durante el año 2015 y año 2016 y algunas continúan desarrollándose. Para estos efectos se asesoró al Ministro de Hacienda en la conducción de dichas negociaciones entregando información técnica a los distintos requerimientos; lo que también se efectuó en las relaciones con los distintos gremios en general.

Las iniciativas legales que emanaron de las distintas actividades de la Dirección durante el año 2016, pueden clasificarse de la siguiente forma:

3.1.1 Aquellas que son parte del Programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet que terminaron su tramitación durante el año 2016.

3.1.2 Aquellas que iniciaron la tramitación durante el año 2016, que conforman el Programa de Gobierno, y

3.1.3 Aquellas que no se encuadran en ninguna de las dos categorías antes enunciadas, pero que surgen de la evolución o necesidad del país y sus ciudadanos (otros proyectos).

3.1.1 PROYECTOS DE LEY QUE SE PUBLICARON DURANTE EL AÑO 2016 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE GOBIERNO 2014-2018.

Dentro de este primer grupo de clasificación se enumeran aquellas iniciativas en las que la Dirección participó en su estudio e hizo seguimiento legislativo, clasificados según áreas de incidencia, correspondientes al Programa de Gobierno 2014-2018 de la Presidenta Bachelet:

Educación:

- Regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones; ley N° 20.905
- Crea quince Centros de Formación Técnica estatales; ley N° 20.910
- Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; ley N° 20.903
- Otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; ley N° 20.964

- Otorga un bono al personal asistente de la educación de menores remuneraciones que se indica; ley N° 20.952
- Permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822; ley N° 20.976

Interior:

- Fortalecimiento y transparencia de la democracia; ley N° 20.900
- Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública; ley N° 20.965
- Dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; ley N° 20.990
- Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; ley N° 20.922

Trabajo y Seguridad Social:

- Perfecciona el permiso post natal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funcionarios que indica; ley N° 20.891
- Prorroga la obligatoriedad de cotizar de los trabajadores independientes y adecúa normativa previsional que indica; ley N° 20.894

Justicia:

- Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; ley N° 20.885
- Otorga asignación de productividad al personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación; ley N° 20.934

Hacienda:

- Otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican y modifica el Título II de la ley N° 19.882. ; ley N° 20.948
- Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; ley N° 20.955
- Otorga una asignación extraordinaria, por única vez, para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama, que cumplan las condiciones que se indican; ley N° 20.924

Obras Públicas

- Regula los Servicio Sanitarios Rurales, proyecto que se encuentra en trámite final de legalidad en el Tribunal Constitucional.

Salud:

- Crea una asignación destinada a incentivar el desempeño con dedicación exclusiva de los profesionales de los servicios de salud que indica; ley N° 20.909
- Otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; ley N° 20.919
- Otorga bonificación por retiro voluntario a los funcionarios del sector salud que indica; ley N° 20.921
- Modifica la ley N° 15.076, para fortalecer el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas, y la ley N° 19.664, con el objeto de otorgar beneficios al personal afecto a dicho texto legal; ley N° 20.982
- Establece perfeccionamientos en materias de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud; ley N° 20.972
- Fortalecimiento de la gestión del Instituto de Salud Pública de Chile; ley N° 20.964
- Otorga bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional a los profesionales funcionarios de los Servicios de Salud y de los establecimientos de salud de carácter experimental que indica (enero 2017); ley N° 20.986

Economía:

- Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas; ley N° 20.881
- Permite la emisión de medios de pago con provisión de fondo por entidades no bancarias; ley N° 20.950
- Aplica convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre; ley N° 20.962
- Crea una Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas; ley N° 20.925

Otros:

- Proyecto modificatorio de la ley N° 20.365, que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, de la Ley General de Servicios Eléctricos ; ley N° 20.897
- Modifica la ley N° 19.712, del Deporte, y la ley N° 20.686, que Crea el Ministerio del Deporte, con el objeto de incorporar el deporte adaptado y paralímpico; ley N° 20.978.

3.1.2 PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE INICIADOS DURANTE 2016.

Iniciaron su tramitación durante el año 2016 los siguientes proyectos que corresponden al Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet para el período 2014-2018, en los que a la Dirección les correspondió participar. Su detalle se encuentra en Anexo 9.

Durante el año 2016, ingresaron a tramitación legislativa las siguientes medidas mencionadas en el Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, que dicen relación con las materias de competencia de esta Dirección:

Educación:

- Educación Superior

Boletín N° 10783-04, ingresado el día 5 de julio de 2016, encontrándose en Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados, Comisión de Educación.

- Se encuentra listo para la promulgación el proyecto que Otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios.

Boletín N° 10882-04

- Igualmente, en espera de promulgación, está el proyecto que Moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal.

Boletín N° 10922-05.

Interior:

- Regula la forma de ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua

Boletín N° 10683-06, fecha de ingreso: 16 de mayo de 2016; estado tramitación: Primer Trámite Constitucional, Cámara de Diputados.

Justicia /Desarrollo Social:

- Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez

Boletín N° 10584-07, con fecha de ingreso 22 de marzo 2016. Estado de tramitación: Primer trámite Constitucional. Comisión de Gobierno, Senado.

- Fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional de 110 jueces

Boletín N° 10.611-07, Fecha de ingreso: 12 de abril de 2016. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional. Comisión de Familia, Cámara de Diputados.

- Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas Boletín N° 10.687-06, Fecha de ingreso: 17 de mayo de 2016. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional. Comisión de Familia, Cámara de Diputados.

- Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas.
Boletín N° 10.526-06, Fecha de ingreso: 14 de enero de 2016. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional. Comisión de Familia, Cámara de Diputados.

Economía:

- Establece un nuevo gobierno corporativo de la Empresa Nacional del Petróleo
Boletín N° 10545-08, con fecha de ingreso 26 de enero de 2016 y estado de tramitación en Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Trabajo

- Formula indicaciones al proyecto de ley que incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral y modifica la ley N° 20.422, para establecer la reserva legal de empleos para personas con discapacidad

Boletín N° 7025-31 y 7855-13. Fecha de ingreso: 19 de julio de 2016. Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

Defensa:

- Modifica la denominación del Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército
Boletín N° 10505-02. Fecha de ingreso: 16 de junio de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

3.1.3 Otros Proyectos de Ley que se encuentran en distintos estados de tramitación, ingresados con anterioridad al año 2016.

- Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; fue ingresado el 3/11/2015 y se encuentra en Segundo trámite constitucional en el Senado. Boletín N° 10368-04.
- Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Se remitió indicación sustitutiva. Boletín N° 8938-24, ingresado el 14/5/2013, encontrándose en Segundo Trámite Constitucional Senado.

- Continua en trámite Indicación sustitutiva al proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad y víctimas de delitos sexuales; fue ingresado el 22/1/2014 y se encuentra en Primer trámite Cámara de Diputados. Boletín N° 9245-07.
- Ley de Garantías de Derechos de la Niñez que fue ingresada el 24/9/2015. Se encuentra en Primer trámite Cámara de Diputados. Boletín N° 10.315-18.
- Crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N°20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica. Se encuentra en Primer trámite Cámara de Diputados. Boletín N° 10.314-06. Fue ingresada el 29/9/2015.
- Previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública. Boletín N° 10140-07, con fecha de ingreso 25 de junio de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Senado.
- Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil. Boletín N° 7550-06, con fecha de ingreso 22/3/2011. Segundo Trámite Constitucional Senado.
- Suprime el actual Servicio Nacional de Menores, creando dos nuevos servicios de atención a la infancia y adolescencia. Boletín N° 7550-06, con fecha de ingreso 22/3/2011. Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.
- Fortalecimiento del SERNAC, correspondiente a las medidas de los primeros 100 días, ingresado a tramitación el 03/06/2014. Boletín N° 9369-03. Segundo trámite constitucional, Senado.
- Crea el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) que fue ingresada el 4/11/2014 y se encuentra en Segundo trámite constitucional, Senado. Boletín N° 9689-21.
- Moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca que fue ingresada el 31/12/2015 y se encuentra en Segundo trámite constitucional, Senado. Boletín N° 9689-21.
- Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Boletín N° 7550-06, con fecha de ingreso 22/3/2011. Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.
- Crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata en su Territorio. Boletín N° 10277-06, con fecha de ingreso 1 de septiembre de 2015. Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional, Senado.

- Continúa en trámite proyecto que modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica. Boletín N° 9890-01. Fecha de ingreso: 29 de enero de 2015. Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.
- Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala. Se encuentra en Primer trámite constitucional en el Senado. Boletín N° 10126-15. Fecha de ingreso: 16/6/2015.
- Fortalecimiento de la regionalización del país. Boletín N° 7963-06, Indicación sustitutiva (ingreso enero 2015). Estado de tramitación: Tercer Trámite. Senado.
- Crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional. Boletín N° 10372-03. Fecha de ingreso: 4/11/2015. Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional, Senado.

3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

3.2.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

La Dirección de Presupuestos como institución responsable de la formulación y ejecución del Presupuesto de la Nación, se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo del presupuesto como instrumento para la asignación eficiente de los recursos públicos. Se busca cumplir con las prioridades gubernamentales, pero en un marco de responsabilidad fiscal y transparencia. Dado lo anterior, se realizan mejoras de procedimientos, evaluaciones oportunas y optimización de procesos.

Se otorga un alto valor a la transparencia, es por ello, que se dio cumplimiento a cabalidad a la entrega de información oportuna, de acuerdo a obligaciones legales y compromisos contraídos con el H. Congreso Nacional e instituciones Internacionales, como a su vez, dando acceso a información relevante a la ciudadanía en general, mediante su página web.

En relación a la gestión operativa del proceso presupuestario por parte de esta Dirección, se puede destacar el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de gestión, como es el caso del indicador de "solicitudes de identificación de iniciativas de inversión" (100,2%) como en el de "modificación presupuestaria" (106,4%) que establecen un plazo de 20 días hábiles para su resolución, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud al Sector Presupuestario hasta su despacho a la Subdirección para el visto bueno de la Dirección.

El año 2016 la Dirección de Presupuestos debió enfrentar un escenario económico externo adverso, con un ritmo de crecimiento menor al estimado y con ello, una desaceleración en la economía chilena, conjuntamente con otros factores internos. Esto ha implicado un mayor énfasis en la asignación de recursos, tendientes a reforzar la inversión pública, creación de empleos y optimización del gasto, debiendo compatibilizar lo anterior con el cumplimiento del Programa de Gobierno.

Cálculo de Ingresos Generales de la Nación

Se realizó la estimación de los Ingresos Generales de la Nación como elemento integrante fundamental de la formulación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, realizando junto con ello, la estimación de los Ingresos Generales de la Nación para el trienio posterior, es decir, 2018 a 2020 (Programa 01 de la Partida 50). Además, se generó y editó un documento oficial con el Cálculo de Ingresos Generales de la Nación para el año 2016, cumpliendo con el requerimiento de publicar las cifras y descripción de contenido de las cuentas del clasificador presupuestario y las leyes que dan origen a los conceptos de recaudación.

Por otra parte, se efectuó la actualización de las Proyecciones de Ingresos Tributarios y de Balance de Gobierno Central Consolidado cada vez que fue requerido por la autoridad. Asimismo, se publicaron los Informes mensuales, trimestrales y anuales de Ejecución del Gobierno Central Presupuestario, Extrapresupuestario y Consolidado.

Finalmente, en materia de colaboraciones intra-institución, se contribuyó al mejoramiento y actualización de las normas que permiten la implementación de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Supervisión de los Registros Extrapresupuestarios y de Gastos Presupuestarios

Se realizó el análisis y control permanente de los registros asociados a los Programas de Gastos y de Cuentas Extrapresupuestarias de la Partida Tesoro Público, durante el ejercicio presupuestario. Dichas actividades dicen relación con la verificación de saldos, cuadratura de movimientos y correcto uso de cuentas extrapresupuestarias, entre otras.

Producto del análisis y control a los registros se formularon mejoras y precisiones en los procedimientos de tratamiento y registro presupuestario y extrapresupuestario, según correspondiera. Ejemplos son las situaciones identificadas y perfeccionadas en la imputación de los avances del Fisco al Fondo Común Municipal, Patentes Ley de Pesca, Patentes de Acuicultura, entre otras.

Estimación de gasto compatible con meta de Balance Estructural (BE)

La Ley de Presupuestos que rigió durante el año 2016 fue formulada con una meta de déficit estructural consistente con lo anunciado en el Decreto de Política Fiscal (Decreto N°1.378) de 2015, que modifica el Decreto N°892 de julio 2014. En este se señala que, "la meta fiscal de la presente administración será, a partir del año 2016 y hasta 2018, reducir el déficit estructural en aproximadamente el equivalente un cuarto de punto porcentual del Producto Interno Bruto cada año, medido este último con parámetros estructurales comparables de un año a otro". Adicionalmente, al igual que el año 2015, el Consejo Fiscal Asesor (CFA) acordó que el cálculo del BE para el análisis de la convergencia del déficit estructural al 2018, se debe realizar sin considerar los ingresos extraordinarios y por una sola vez provenientes del registro de capitales en el exterior.

De acuerdo con información preliminar a la fecha, el déficit fiscal estructural del año 2016 sería de 1,6% del PIB estimado para el año, y a iguales parámetros estructurales, el resultado de 2015 sería de -1,9% del PIB, cumpliendo de esta manera con la meta de convergencia propuesta. Este resultado, es menos deficitario que lo estimado en el Informe de Finanzas Públicas publicado en octubre de 2016 (-1,7% del PIB), debido a un menor nivel de gasto ejecutado respecto de la proyección y una mejor recaudación producto de los efectos de la reforma tributaria durante ese año, entre los que destaca la recaudación asociada al impuesto transitorio sobre el FUT histórico. Se debe señalar que la información definitiva del resultado del indicador

del BE será dada a conocer una vez que sea publicado el PIB del año 2016 por parte del Banco Central e información del cierre del ejercicio 2016 de Codelco.

Por su parte, la Ley de Presupuestos aprobada para el año 2017 se elaboró de modo consistente con una meta de convergencia de déficit estructural para el Gobierno Central Consolidado, de 1,5% del PIB, que consideraba una disminución de 0,25 pp del PIB en relación a la proyección del año 2016 disponible a octubre 2016 (-1,7% del PIB).

Formulación Presupuestaria Gobierno Central

El proyecto de Ley de Presupuestos 2017 ha sido formulado a partir del marco de responsabilidad fiscal que ha definido el Gobierno, teniendo en cuenta el escenario macroeconómico proyectado para el año, de manera que equilibre los compromisos de gasto público con la necesidad de avanzar en el proceso de consolidación fiscal. De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Política Fiscal N°1.378 promulgado el 29 de septiembre de 2015, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2017 ha sido construido de forma consistente con la meta de déficit estructural de 1,5% del PIB estimado, considerando los últimos parámetros estructurales disponibles.

De acuerdo con lo anterior, se ha contemplado para 2017 un gasto del Gobierno Central Total de \$42.212.891 millones (moneda de 2017). Este monto representa un incremento de 2,7% comparado con la actual proyección de gastos para el año 2016.

Ejecución Presupuestaria Gobierno Central

La Dirección de Presupuestos además de velar por la adecuada asignación de recursos, tiene por función la de regular y supervisar su ejecución, de modo de garantizar el adecuado cumplimiento del Programa de Gobierno, compromisos gubernamentales y operación normal del aparato público.

El gasto devengado del Gobierno Central Total acumulado a diciembre de 2016 alcanzó \$39.635.990 millones, lo que significó un crecimiento real anual de 3,7 % y, el Estado de Operaciones del Gobierno Central Presupuestario acumulado a diciembre de 2016 muestra un crecimiento de un 3,8% respecto a 2015, de los cuales un 5,7% corresponde a gasto corriente, mientras que el gasto de capital (inversión más transferencias de capital), cae en 4,7 %. El avance del gasto alcanzó al 98,4 % respecto de la ley aprobada.

Captura, procesamiento y exposición de la Ejecución Presupuestaria

El Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), es la plataforma que permite a DIPRES la captura, procesamiento y exposición de la Ejecución Presupuestaria de todas las instituciones del Sector Público del Gobierno Central y es concebido como un sistema de información de carácter dinámico, y una herramienta de apoyo efectivo para mejorar y dar mayor transparencia a la gestión financiera.

En el año 2016, las actividades de mantenimiento de la segunda versión del SIGFE fueron cubiertas con recursos externos e internos, lo que permitió abordar múltiples objetivos durante el año, estructurando equipos de trabajo dedicados para mantenimientos: evolutivos, correctivos, arquitectura, usabilidad, entre otros.

Actualmente el SIGFE da cobertura a un total de 206 instituciones, 43 en la primera versión (SIGFE 1.0), 131 instituciones en la segunda versión (SIGFE 2.0) y 32 servicios homologados, de los cuales se obtiene la ejecución presupuestaria en forma mensual.

La operación y disponibilidad de SIGFE 2.0, durante el año 2016 se mantuvo sobre los niveles de operación comprometidos, alcanzando un 98,64% como tasa de continuidad del servicio sobre la meta de 98% promedio anual establecida. Los logros alcanzados en materia de disponibilidad del sistema deben considerar el establecimiento de líneas de trabajo destinadas al fortalecimiento en la infraestructura de SIGFE 2.0 y las optimizaciones realizadas a nivel de software en el proceso de configuración del aplicativo, que permitieron lograr mejoras en los niveles de disponibilidad, recogiendo la experiencia del año 2015 y del proceso de cierre y apertura anterior.

Por otra parte, también fue posible obtener un 93,8% de cumplimiento de los plazos acordados en resolver las incidencias y problemas reportados por los usuarios del SIGFE 2.0, sobre la meta de 85,1% establecida, dado que la División de Tecnologías de Información de DIPRES, decidió realizar un cambio en su indicador estableciéndolo para la segunda versión del SIGFE, considerando que la proyección para el año 2016, contemplaba un aumento en la cantidad de instituciones en esta versión y en consecuencia un incremento en la cantidad de requerimientos e incidentes demandados por los usuarios, haciéndose necesario establecer compromisos de respuesta.

El proceso de implantación de la segunda versión del SIGFE, se concentró en instituciones de alta complejidad, principalmente por la cantidad de áreas transaccionales presentes en su estructura organizacional; para abordarlas fueron conformados tres grandes grupos, estableciéndose hitos en los meses de enero, abril y julio. Las actividades acordadas en el cronograma de trabajo, fueron realizadas con cada una de ellas, permitiendo que actualmente un total de 14 instituciones de distintos sectores se encuentren operando en SIGFE 2.0.

La actividad de capacitación propia de la implantación, es complementada con la plataforma e-learning, dado que permite la descentralización de estas actividades y permanecer en línea con el usuario, en el último trimestre del año 2016 la cantidad de dictaciones alcanzaba un total de 1.926, en ella se han habilitado cursos sobre los módulos básicos del sistema y las funcionalidades de Activo Fijo (Banco de Bienes) y Conciliación Bancaria; sin embargo esta actividad también es realizada en forma presencial, si la evaluación de los profesionales de implantación lo recomiendan para el éxito del proceso.

En cuanto a las nuevas funcionalidades desplegadas, actualmente se encuentran siete (07) instituciones utilizando el módulo de Activo Fijo (Banco de Bienes) en producción y nueve (09) instituciones usando el módulo de Conciliación Bancaria en producción. Durante el año 2017, se espera ir incorporando otras instituciones a través del proceso de implantación, puesto que han realizado peticiones de estas funcionalidades mediante oficios.

Por último, y en materia de información agregada, DIPRES continúa disponibilizando mensualmente la ejecución presupuestaria de la inversión pública, con información por partida y por región, considerando los niveles de inversión aprobados, identificados y devengados, de acuerdo a los compromisos asumidos en el año 2015.

En cuanto al Sistema de Información de Administración Presupuestaria (SIAP 2.0), cuyo objetivo es fortalecer los procesos de la Ley de Presupuestos del Sector Público, en el año 2015, vía Convenio Marco de Desarrollo y Mantenimiento de Software, se realizó la contratación de un proveedor para el diseño y desarrollo de la Fase N° 1 de la nueva versión de dicho sistema. La ejecución del contrato respectivo comenzó en el mes de noviembre de 2015, ha continuado durante el 2016 y su término se proyecta para el mes de julio de 2017, a partir de tal fecha, la puesta en marcha de los módulos del sistema cubiertos en este contrato: Formulación y Actualización de la Ley de Presupuestos del Sector Público, es dependiente del

momento en que los respectivos procesos presupuestarios los requieran. Con ambos módulos la DIPRES dispondrá de una herramienta de más y mejor apoyo para la elaboración de la Ley de Presupuestos y de los Decretos Presupuestarios.

Así mismo, a fines del 2016, se inició la Fase N° 2 del proyecto, que cubre el diseño, construcción e implementación de los módulos de Programación de Ejecución de la Ley de Presupuestos, Ejecución Presupuestaria y Programación Financiera de Mediano Plazo.

En el contexto de la Seguridad de la Información, durante el año 2016, con el apoyo de una consultoría externa, se avanzó en la implementación de la Norma ISO NCh 27.001 of 2013 de Seguridad de la Información. De acuerdo a los compromisos del PMG Seguridad de la Información 2016, se implementaron durante el año 2016, 25 controles de dicha norma, completando a la fecha un total de 41 controles en operación.

Se postergó para el año 2017, la segunda etapa del Proyecto Plan de Continuidad Operacional para la DIPRES. La primera etapa consistió en elaborar un diagnóstico de los procesos de negocio y soporte críticos de la Institución, identificar sus riesgos y los eventuales impactos en cuatro escenarios definidos: personas, instalaciones, proveedores y tecnología. Con lo anterior, se dispone de un conjunto de propuestas de estrategias de continuidad operacional, algunas de ellas fueron implementadas durante el 2016, lo cual motivó la conveniencia de postergar para el 2017, la segunda etapa del proyecto de Plan de Continuidad Operacional.

En lo que respecta al fortalecimiento de la infraestructura, durante el año 2016 se consolidó definitivamente el modelo de virtualización de la plataforma, se reemplazó el esquema de respaldo por uno que aprovecha de mejor manera los beneficios de esta virtualización, permitiendo no solo llevar a cabo la necesaria tarea de respaldo, sino que implementando con la misma herramienta la replicación de servidores y datos, posibilitando la implementación de un sitio de contingencia que permita dar continuidad a los sistemas críticos de la organización. Adicionalmente se potenció la capacidad computacional con lo cual se implementaron los ambientes internos necesarios para dar apoyo al desarrollo del nuevo sistema SIAP. En otro plano, se implementó un nuevo sistema de grabación de llamadas, el cual se integra con la central telefónica, asegurando de esa forma que las operaciones telefónicas asociadas a la mesa de inversiones de DIPRES queden debidamente resguardadas. Finalmente, destacar que se concluyó la renovación de PC para el personal con lo cual DIPRES cuenta con un parque computacional acorde a las necesidades tecnológicas requeridas por los funcionarios para desempeñar su labor.

Formulación y Gestión del Presupuesto de Empresas Públicas

En términos globales, DIPRES se abocó principalmente a los siguientes temas de empresas públicas: i) aprobar el presupuesto anual de 26 empresas públicas y realizar el respectivo seguimiento mensual; ii) Identificar los estudios y proyectos de inversión que ejecutan en el año; iii) Analizar y autorizar todas aquellas operaciones que comprometen su crédito público; y iv) Coordinar los traspasos de las empresas al Fisco por concepto de excedentes e impuestos y, los traspasos del Fisco a las empresas por concepto de subsidios y aportes varios.

Respecto de los desafíos específicos año 2016, cabe hacer presente que la Dirección abordó los siguientes desafíos:

- i) Metro S.A.: Seguimiento físico – financiero de nuevos proyectos de inversión de la empresa, identificándolos, determinando los programas de caja necesarios para su financiamiento y autorizando la contratación de deuda, según la programación financiera acordada;
- ii) CODELCO: Junto con el seguimiento de sus estados financieros, se trabajó en la revisión del Plan de Negocios y Desarrollo de CODELCO (PND 2016), y en la realización de un aporte extraordinario de capital de parte del Fisco por US\$500 millones.
- iii) ENAP: Se trabajó junto con la empresa para implementar la reestructuración de pasivos financieros, autorizando una emisión de bonos; además de visar decretos que autorizan transferencias a ENAP por compra de GNL a terceros contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público;
- iv) Debido a la adecuación del Programa de Gobierno, se aplazó el apoyo a la tramitación del Proyecto de Ley de Gobiernos Corporativos de Empresas Públicas (ENAMI y SEP);
- v) EFE: Se apoyó la ejecución del Plan Trienal 2014 – 2016, donde resaltan temas financieros tales como la elaboración y tramitación de un decreto de emisión de bonos con garantía estatal para financiar el proyecto Rancagua Express y contratación de créditos para refinanciar proyectos realizados mediante Convenios entre MTT y EFE, entre otros temas;
- vi) ZOFRI S.A.: Se dio inicio al "Estudio del Sistema Franco Nacional, análisis del impacto en el desarrollo de zonas de interés", el que está siendo realizado por el Banco Mundial, y cuya contraparte técnica le corresponde al Sector Empresas, para lo cual ha debido allegar la información técnica relevante y coordinar agendas con las autoridades respectivas.
- vii) ENAMI: Se procedió a la implementación del mecanismo de Estabilización del Precio del Cobre para la Pequeña Minería, se autorizó a la empresa a comprometer recursos por US\$34,0 millones, lo que permitió sustentar un precio de USc/Lb 298 para el periodo enero-agosto y USc/Lb 256, para el periodo septiembre-diciembre.
- viii) ENACAR: Se colaboró en lo pertinente con el cierre definitivo de esta sociedad.

3.2.2. GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO

Los reportes de Situación Financiera (Informe de Deuda del Gobierno Central, Inversiones Financieras del Tesoro Público, Informe de Pasivos Contingentes, Informe de carteras de inversión con organismos multilaterales de crédito), durante 2016 mantuvieron y mejoraron los estándares de información, incorporando, por ejemplo, las nuevas concesiones y un análisis de sensibilidad de las principales variables macroeconómicas en el Informe de Pasivos Contingentes.

Por su parte, el reporte de Activos Consolidados del Tesoro Público mantuvo su frecuencia mensual. Del mismo modo, el reporte de Deuda Bruta del Gobierno Central mantuvo su frecuencia trimestral. En la misma línea, durante 2016 fueron publicados semanalmente los resultados de las subastas de depósitos a plazo y pactos realizadas a través de los sistemas de negociación de la Bolsa de Comercio de Santiago (BCS) y la Bolsa Electrónica de Chile (BEC).

En otro plano, en 2016 se prosiguió con el desarrollo de un sistema que permitirá mejorar el proceso de gestión de caja de los Otros Activos del Tesoro Público.

En el ámbito del Sistema de Concesiones de Obras Públicas, se continuó apoyando al Ministerio de Obras Públicas (MOP) en el desarrollo de las Bases de Licitación de proyectos a ejecutar por dicho sistema.

También se ha trabajado en las diversas modificaciones de contratos cuya ejecución lleva adelante el MOP y que deben llevar el visto bueno del Ministerio de Hacienda.

Se han mantenido actualizados los programas financieros de inversión y concesiones, en el sector de Obras Públicas.

Prosigue el trabajo destinado a la cuantificación de los efectos sobre los ingresos fiscales cada vez que se presenten iniciativas de ley que impliquen gasto público, reducciones en los ingresos fiscales o rediseños institucionales, de acuerdo a lo que exige la ley y solicite el H. Congreso Nacional.

Asimismo, continúa la actualización de las proyecciones de Ingresos de la Nación de acuerdo a los nuevos antecedentes económicos solicitados por la autoridad competente.

Se ha apoyado la coordinación de diversas entidades públicas con el objeto de la implementación del Plan Nacional de Transporte Público anunciado por S.E. la Presidenta, lo que incluye la implementación de varios proyectos a través del Sistema de Concesiones, tales como teleféricos, corredores de transporte público y apoyo a la nueva concesión para el Uso de Vías 2017.

Para sostener la administración de compromisos fiscales, se respaldó la autorización del endeudamiento de las universidades estatales y de la garantía al endeudamiento de empresas públicas, autorizadas por el artículo 15° de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

En materia de Crédito Público, durante el 2016 se aprobó el Acuerdo Marco de Servicios Remunerados de Asesoría para el período 2016-2018, con el Banco Interamericano del Desarrollo (BID), el cual permite que, bajo su amparo, ese Banco preste los Servicios de Asesoría (Estudios) a Ministerios y/o Instituciones Públicas, por intermedio de la República de Chile, representada por el Ministerio de Hacienda. En cada caso, tales Asesorías se convienen mediante "Acuerdos de Servicios de Asesoría" (ASA).

Administración de activos, pasivos y manejo de caja

Durante 2016, DIPRES, en conjunto con la Subsecretaría de Hacienda, continuó con el diseño e implementación de la estrategia de financiamiento del Gasto Fiscal. En relación a la gestión de los activos financieros del Tesoro Público, durante 2016 el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) recibió un aporte de US\$462,29 millones, equivalente al 0,2% del PIB del año 2015, tal como lo señala la ley N° 20.128. Dicha cifra se obtuvo retirando recursos del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), que no recibió aportes durante el último año.

Gestión de préstamos externos con organismos multilaterales de crédito

En materia de gestión de Crédito Público, durante el 2016 se autorizó la contratación de seis préstamos con OMLs, por un monto de USD 480 millones en las áreas de Fomento Productivo, Emprendimiento Indígena, Energía Sostenible, Estructuración del Túnel Internacional Paso de Agua Negra, Fortalecimiento del Sistema de Intermediación Laboral y la segunda fase del Apoyo a la Agenda de Probidad y Transparencia de Chile. Lo anterior, en el marco de la autorización máxima de endeudamiento de USD 500 millones según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016,

En el transcurso del año 2016 se negociaron cinco de los seis préstamos antes señalados, por un monto de USD 380 millones.

3.2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Evaluación ex ante de diseño de programas nuevos y reformulaciones y formulario estándar (FE).

Previo al proceso de formulación presupuestaria, y tal como en años anteriores, en el año 2016 DIPRES puso a disposición de los Servicios Públicos una aplicación web que opera como ventanilla abierta, de modo que los Servicios Públicos ingresen los diseños de nuevos programas así como las reformulaciones significativas de aquellos ya en ejecución, recibiendo los respectivos servicio en el marco de este proceso, asesoría técnica de parte de la Dirección de Presupuestos y, posteriormente, una calificación sobre el diseño de dichos programas.

Cabe señalar que DIPRES desarrolla sólo la evaluación ex ante de los programas clasificados como no sociales, ello desde la creación del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), entidad que asume en virtud de su mandato legal la función de evaluación ex ante el diseño de los programas sociales¹.

De esta manera, en el año 2016 en el marco del proceso de Formulación Presupuestaria 2017, se presentaron a DIPRES para evaluación ex ante 28 programas no sociales (15 nuevos y 13 reformulaciones de diseño). De de ellos, 21 programas cuentan con recursos identificables en la Ley de Presupuestos 2017.

Complementariamente, se recibieron 133 solicitudes de ampliación² tanto de programas sociales como no sociales a través del formato estándar denominado Formulario E. La División de Control de Gestión puso a disposición del proceso de formulación presupuestaria, tanto la información de diseño de los programas nuevos y reformulados, como los fundamentos de las solicitudes de ampliación, de manera que dicha información quedara disponible para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos 2017.

Monitoreo de Programas e Iniciativas Programáticas

Durante el año 2016, se continuó el proceso de identificación de programas e iniciativas programáticas implementadas por los Servicio Públicos, logrando identificar en la “Oferta Programática 2016” un total de 689³ programas e iniciativas⁴ ejecutadas ese año. Por su parte, DIPRES desarrolló la tercera versión del proceso de monitoreo de programas e iniciativas programáticas, monitoreando 168 programas e iniciativas no sociales ejecutados durante 2015. Ello significa un aumento de 35%, dado que en el proceso anterior se monitorearon 124 programas e iniciativas. Dicha información de desempeño, también fue informada para efectos del proceso de formulación presupuestaria 2017.

1 La identificación de aquellos programas sociales o de instituciones que ejecuten programas sociales según la Ley N° 20.530 del Ministerio de Desarrollo Social, se determina en función de la Clasificación Funcional del Gasto utilizada por DIPRES.

2 Corresponden a aquellos programas que sin modificar su diseño solicitan recursos adicionales respecto del marco presupuestario 2017 informado al Servicio, o en su defecto respecto del presupuesto inicial (Ley) 2016.

3 Este total se explica por 418 programas e iniciativas sociales (oferta programática validada informada por el MDS) y 271 no sociales (identificados por DIPRES).

4 Entendida como el “conjunto de bienes y servicios que genera y provee un institución en el marco de su misión y mandato legal, y que pueden ser consistentemente agregados en un formato de Programa Público o de Iniciativa Programática”.

Evaluación ex post de programas e instituciones

Durante 2016 y en el marco de lo establecido en el artículo 52 del DL N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, la Dirección de Presupuestos realizó la evaluación de programas e instituciones públicas a través de sus diferentes líneas de evaluación:

- Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG)

En el año 2016 (todas en el primer semestre) se realizaron 15 evaluaciones de programas gubernamentales que evaluaron un total de 22 programas públicos⁵. Los respectivos informes de evaluación fueron enviados al H. Congreso Nacional en septiembre de 2016 para su uso en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos 2017.

- Evaluación de Impacto (EI)

El primer semestre de 2016 se finalizó la evaluación del Subsidio Familiar y Asignación Familiar (MINTRAB y SUSESO)⁶ y se envió el informe final al H. Congreso Nacional. Durante el 2016 también se continuó con el desarrollo de tres evaluaciones: a) Programas de Empleabilidad de FOSIS⁷ de MDS; b) Programas de Fomento⁸ del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)⁹ y; c) Subsidio al Agua Potable Rural y Alcantarillado¹⁰ (MDS y SUBDERE). La primera evaluación se finalizó en diciembre de 2016 y el informe final será enviado al H. Congreso Nacional durante el primer semestre de 2017. La segunda evaluación de finalizó anticipadamente de común acuerdo entre la consultora y Dipres una vez finalizado el segundo informe el que también será al H. Congreso Nacional durante el primer semestre de 2017. Por último, la tercera evaluación tendrá su informe final durante el primer semestre de 2017.

Actualmente, se encuentran en desarrollo los términos técnicos de referencia para la evaluación de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, Senda la que se licitará en el primer semestre de 2017.

5 Los programas evaluados fueron 1) Red de Bibliotecas Públicas (BiblioRedes), 2) Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF), 3) Reinserción Escolar y 4) Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) del MINEDUC. 5) Estudios PostGrado, 6) Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y 7) Programa de Promoción Turística Internacional de MINECON. Los Programas de Justicia Juvenil 8) Libertad asistida, 9) Libertad asistida especial, 10) Servicios en beneficio de la comunidad, 11) Salidas alternativas, 12) Medidas cautelares ambulatorias y 13) Reinserción educativa de MINJUSTICIA. 14) Programa para Familias en situación de Pobreza Extrema y Vulnerabilidad - Subsistema Seguridades y Oportunidades de MDS. 15) Beneficio Deudores Habitacionales - D.S. N° 51, 16) Beneficio Deudores Habitacionales - D.S. N°12, 17) Programa de Regeneración de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad y 18) Programa Mejoramiento de Condominios Sociales del MINVU. 19) Vida Sana - Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas de MINSAL. 20) Fondo Nacional de Seguridad Pública, 21) Inversión en la Comunidad y 22) Bono al Trabajo de la Mujer de MINTRAB

6 Esta evaluación fue desarrollada por Focus -Estudios y Consultorías.

7 Esta evaluación está siendo desarrollada por la Universidad de Chile, Centro de Microdatos.

8 Estos corresponden a los Programas de Desarrollo Empresarial, Asesorías Técnicas Empresariales, Iniciativas de Desarrollo de Mercado, Programa de Modernización de Ferias Libres, Capital Semilla Emprendimiento y Capital Semilla.

9 Esta evaluación está siendo desarrollada por Índice S.A. (Consultora WAI).

10 Esta evaluación está siendo desarrollada por Guernica Consultores.

- **Evaluación del Gasto Institucional (EGI)**

Durante 2016 se finalizó la evaluación del Sistema Red de Urgencias (MINSAL)¹¹ y se comenzó con la evaluación al Instituto de Salud Pública (ISP) del Ministerio de Salud¹² la que finalizará durante el primer semestre de 2017.

Adicionalmente, se están elaborando los términos técnicos de referencia de la evaluación al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) del Ministerio de Agricultura la que será licitada durante el primer semestre del 2017.

- **Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA)**

Durante el segundo semestre de 2016 comenzó la implementación de la nueva línea de evaluación EFA con la publicación en la página web institucional del documento con las directrices metodológicas generales y con el desarrollo de la primera evaluación de los programas de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) que finalizará en enero de 2017. Adicionalmente se están elaborando los términos técnicos de referencia para la evaluación del programa de Licitaciones de Defensa Penal Pública de la Defensoría Penal Pública del Ministerio de Justicia, la que se licitará durante el primer semestre de 2017. Esta nueva línea complementa las actualmente desarrolladas (EI, EGI y EPG) perfeccionando el sistema de monitoreo y evaluación de programas e instituciones.

Seguimiento y monitoreo del desempeño institucional

- **Indicadores de Desempeño**

Durante el primer semestre del año 2016, se realizó la evaluación de cumplimiento de indicadores comprometidos en el presupuesto 2015, y la formulación de indicadores y sus metas para el presupuesto 2017. El resultado de la evaluación realizada en 2016 correspondiente a los indicadores 2015 fue que el porcentaje promedio de cumplimiento del conjunto de Ministerios alcanzó a un 97 %.

Por su parte, en la formulación de indicadores en el proceso de formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017, 162 instituciones públicas formularon Definiciones Estratégicas y 158 instituciones comprometieron Indicadores de Desempeño.

Mecanismos de incentivos de remuneraciones del tipo institucional

Forman parte del Sistema de Evaluación y Control de Gestión los siguientes mecanismos de incentivos: los Programas de Mejoramiento de Gestión (Ley 19.553), Ley Médica (Ley 19.664 art. 37) y Metas de Eficiencia Institucional (Ley 20.212). Los avances en la implementación de cada uno de ellos se presentan a continuación.

11 Son parte de esta evaluación: Sistema de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Sistema de Urgencia Rural (SUR), Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH) y Sistema de Atención de Urgencia Diferida (SAUD). La evaluación fue desarrollada por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en particular, su Instituto de Administración de Salud, IAS, en asociación con la Escuela de Salud Pública de la misma Universidad.

12 Esta evaluación está siendo desarrollada por Santiago Consultores S.A.

- **Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG)**

Durante el primer trimestre de 2016 se realizó la evaluación del cumplimiento del PMG 2015 comprometido por los servicios. Es así como el 98% de las instituciones logró entre el 90% y el 100% de sus objetivos comprometidos, recibiendo más de 97.000 funcionarios una asignación equivalente al 7,6% de sus remuneraciones. Un 49,6% de las instituciones cumplió el 100% de sus compromisos.

El proceso de evaluación del PMG 2015 consideró nuevamente la incorporación de evaluadores externos quienes realizaron un trabajo conjunto con la Red de Expertos del PMG.

Adicionalmente, existen servicios que, teniendo mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional regulado por una normativa¹³ distinta a la Ley N° 19.553, se adscriben al PMG desde el año 2001. En la evaluación del cumplimiento para el año 2015, de un total de 7 instituciones, 6 cumplieron en un porcentaje entre 90 y 100%.

Para el proceso 2016, 135 instituciones comprometen el PMG 2016, de las cuales un 4% comprometió voluntariamente el Área de Gestión de la Calidad.

- **Ley Médica Ley 19.664 Art.37, que establece normas especiales para funcionarios de los Servicios de Salud.**

En 2015, un total de 232 establecimientos de salud comprometieron 1.331 indicadores. Al considerar los 11 indicadores comprometidos a nivel nacional, cuyos valores efectivos se calculan como el agregado de los valores de los 29 Servicios de Salud, se cumplieron las metas de 10 indicadores, para 1 indicador se cumplió parcialmente la meta.

- **Metas de Eficiencia Institucional**

Durante el primer trimestre de 2016 se realizó la evaluación del cumplimiento de las MEI 2015 comprometidas por estas Instituciones Públicas. El 100% de las instituciones cumplió el total de sus compromisos.

¹³ Art. 4° de la Ley N° 19.490 (Instituto de Salud Pública, CENABAST, FONASA, Subsecretaría de Redes Asistenciales y Subsecretaría de Salud Pública), Art.14 de la Ley N° 19.479 (Servicio Nacional de Aduanas), Artículo 25 del decreto Ley N° 531 (1974) (Comisión Chilena de Energía Nuclear)

3.2.4 ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el año 2016, se elaboraron los siguientes informes:

- Estadísticas de las Finanzas Públicas 2006 - 2015.
- Estadísticas de Recursos Humanos del Sector Público 2006-2015.
- Estado de Operaciones Anuales del Gobierno Central y del Gobierno General 1990-2015 (sólo disponible en web).
- Informe de Finanzas Públicas del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público 2017. Octubre 2016. Este informe es una obligación que se deriva de la ley N°19.896 de 2003.
- Folleto comunicacional con las prioridades del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, Octubre del 2016 (sólo disponible en web).
- Informe de Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2015 y Actualización de Proyecciones para 2016. Julio 2016.
- Informes de ejecución presupuestaria trimestral del año 2016.
- Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado. Metodología y Resultados 2015. Junio 2016.
- Publicaciones en la Serie Estudios de Finanzas Públicas 2016:
 1. Estudio sobre la Sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones.
 2. Principales tendencias del Gasto Fiscal en el período 2001-2015.
 3. Reforma a la Educación Superior: Financiamiento Actual y Proyecciones.
 4. Sobregasto Operacional y Deuda del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Actividades de capacitación

Considerando las necesidades de información que en materias de personal del Sector Público requiere Dipres, durante 2016 se implementó, por segundo año consecutivo, un Plan de Capacitación con el objetivo de entregar herramientas analíticas y prácticas a los funcionarios/as de las distintas instituciones públicas que responden el informe trimestral de personal, a efectos de mejorar la calidad de los datos que envían a DIPRES y desarrollar metodologías para aprovechar las bases de datos generadas.

Las actividades de capacitación se realizaron entre el 16 y el 25 de mayo de 2016, donde participaron representantes de las 25 instituciones definidas como prioritarias. A los asistentes se les entregó lineamientos generales y específicos sobre el modelo de levantamiento de información en materias de personal que realiza Dipres, y un plan de trabajo para cada institución, a desarrollar en el marco de la elaboración y entrega de los informes de 2016, cuyo seguimiento ha permitido constatar la aplicación práctica de los contenidos entregados en la jornada de capacitación.

3.2.5 INFORMES Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE LEY

Durante el año 2016, la Dirección de Presupuestos, apoyó la tramitación de diversos proyectos de ley en el Congreso Nacional, que innovaron o perfeccionaron áreas tales como educación, beneficios sociales, reformas a la organización del Estado entre otras materias de interés, muchas de las cuales fueron promulgadas y publicadas en el mismo año, según se puede apreciar en los números anteriores.

A su vez, en los proyectos de ley referidos a la modernización o reforma a la organización del Estado y de su personal, corresponde a la Dirección participar en el estudio o en algunos casos, en la elaboración de los mismos.

Para graficar la variedad de ámbitos abordados, se pueden citar a modo de ejemplo, el proyecto de ley de Educación Superior, la Modernización del Consejo Nacional de Televisión; en el área económica, el Nuevo Gobierno Corporativo de la Empresa Nacional de Petróleo; en el aspecto regional; la que Regula la forma de ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua; en el área de justicia, la que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; en el ámbito institucional, la Creación del Ministerio de Pueblos Indígenas.

En otro ámbito del quehacer, correspondió prestar apoyo e integrar institucionalmente la Mesa del Sector Público, cuyas materias de trabajo se refieren al contenido del Protocolo suscrito en el año 2014 con motivo de la tramitación de la ley de Reajuste del sector público. Cabe señalar que las materias de esta Mesa exceden el año en evaluación y parte de su contenido corresponderá a labores a desarrollar durante 2017. En síntesis, las materias abordadas en el año 2016 y el estado de las mismas es el siguiente:

A. Regularización de honorarios por un periodo que deberá extenderse entre 2015 y 2018. Estudiar modificaciones a la legislación vigente para acotar la contratación de honorarios exclusivamente a funciones no permanentes.

Se continuó con el proceso iniciado el año 2015 y la Ley de Presupuestos del Sector Público para 2016 incluyó una serie de innovaciones que incluyen el traspaso de hasta 4.000 funcionarios durante el 2016, el establecimiento de límites máximos de cantidad de honorarios por Servicio, y mecanismos de control del uso de honorarios por parte de los Servicios del Gobierno Central. Complementariamente, durante el primer trimestre se publicó el decreto N°37 del año 2016 que norma los procedimientos para la aplicación del plan de traspaso de honorarios a la contrata establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para 2016.

En relación con el diagnóstico de los honorarios en el sector descentralizado, se deben distinguir las siguientes áreas:

Municipalidades: se efectuó un proceso que comenzó con un levantamiento de información que efectuó SUBDERE utilizando el Sistema de Captura de Datos de Recursos Humanos y Servicios Incorporados. Luego se requirió de un proceso de validación de la información reportada por los municipios, por su heterogeneidad. Finalmente dicho estudio fue remitido el 19 de agosto de 2016 a la Mesa del Sector Público.

Universidades Estatales: el levantamiento de la información se trabajó de manera conjunta con el Consorcio de Universidades Estatales y el Estudio fue enviado a la Mesa del Sector Público el 14 de octubre de 2016.

B. Avanzar en el derecho al cuidado infantil para funcionarios hombres.

Se tramitó la ley N°20.891 que perfeccionó el permiso post natal parental y el ejercicio del derecho de sala cuna para las funcionarias y funcionarios, que se publicó el 22 de enero de 2016.

C. Aplicación de post natal parental; La ley N°20.891, antes citada contiene también esta materia.

D. Estudio de viáticos, revisar la equidad entre estamentos y los montos de los viáticos de faena y campamentos.

En junio de 2016, el Gobierno modificó el decreto que norma los montos para viáticos internacionales (Decreto N°705 del Ministerio de Hacienda), reduciendo la brecha entre el mayor y el menor tramo en este tipo de viáticos.

Por otra parte cabe recordar que la Ley de Reajuste 2015 (Ley N°20.883) incluyó una modificación para avanzar en lograr mayor equidad: la brecha entre el viático más alto y el más bajo pasó de 3,6 a menos de 2 veces. Además la ley considera un aumento en los viáticos de faena y campamento. Ambas medidas se encuentran vigentes.

Revisión de la legislación vigente sobre tutela de derechos sindicales en el sector público e identificación de los mecanismos de libertad sindical que conduzcan a ese objetivo;

E. Revisión de la aplicación del código de buenas prácticas laborales;

Se continuó trabajando sobre la materia y se adjudicó un Estudio de evaluación de los CBPL, mediante licitación pública, el 3 de mayo de 2016, a Estudios y Asesorías Mario Camerón E.I.R.L.

F. Instalación mesa tripartita para avanzar en la cobertura de los servicios de bienestar del sector municipal para docentes y asistentes de la educación;

Para estos efectos, el 20 de agosto de 2015, se constituyó una mesa de trabajo, la que se encuentra en funcionamiento. Se invitarán a los alcaldes a esta mesa cuyo horizonte de trabajo es abril 2016. En el mismo horizonte de trabajo se tratará el artículo sobre servicios de bienestar incluido en el proyecto de ley de Nueva Educación Pública.

G. Instalación mesa tripartita para buscar acuerdo sobre cobertura de bienestar para trabajadores de universidades estatales;

Se constituyó una mesa de trabajo en agosto de 2015, la que se encuentra en funcionamiento.

J. Condiciones de retiro

Durante el año 2016 se dictaron las siguientes leyes de retiro correspondientes a las mesas instaladas en los años anteriores:

- a. Salud Central: ley N° 20.921
- b. CONFUSAM: proyecto ingresado al Congreso el 30 de diciembre de 2015 (Boletín N° 10489-11).
- c. Asistentes de la Educación: ley N° 20.919
- d. Funcionarios no académicos universidades estatales: proyecto con trámite finalizado, en espera de promulgación.
- e. ANEF: ley N° 20.948

4. Desafíos para el año 2017.

4.1 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

El desafío que se presenta para la Subdirección de Presupuestos en 2017 es el de lograr un nivel de gasto acorde a lo programado y enmarcado en la política fiscal definida, tendiente a alcanzar un Déficit estructural de un 1,5% del PIB.

Por otra parte, dado el complejo escenario macroeconómico que se proyecta, se deberá mantener un estricto control de la ejecución presupuestaria, cuidando de mejorar los procesos a objeto de ejecutar las inversiones en curso e iniciar las nuevas contempladas para el año.

A su vez, se deberá monitorear activamente el cumplimiento de los compromisos contraídos para 2017.

La planificación de actividades de DIPRES para el año 2017 incluye la ejecución del Plan de Implantación de la segunda versión del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE 2.0), en aproximadamente 14 servicios e instituciones públicas seleccionadas, las que suman un total de 175 áreas transaccionales o unidades de desconcentración financiera.

El plan de despliegue funcional para SIGFE, considerará el inicio de la implementación de la Fase II en la segunda versión del SIGFE Gestión y Agregación, que contempla el módulo de Inteligencia de Negocio y todos sus componentes relacionados, tales como agregación, interoperabilidad con distintos organismos y fuentes de información, salidas de información estructuradas y no estructuradas (reportes y exportación de datos).

Dentro de este plan, también se abordará la transmisión de información de acuerdo a un nuevo estándar financiero contable para los sistemas homólogos a SIGFE 2.0, el que será informado durante el primer trimestre del año 2017 a un conjunto potencial de 51 instituciones, iniciándose con las actuales instituciones homologadas que corresponden a un total de 31 instituciones, esta línea de trabajo presenta el objetivo de contar con información más detallada y uniforme en toda la cobertura del Gobierno Central.

Por último, la gestión en materia de indicadores continuará en el año 2017, con los siguientes compromisos: i) tasa de continuidad del servicio SIGFE 2.0 (meta: 98 %), ii) resolver oportunamente las solicitudes de servicios en relación a incidencias y requerimientos del SIGFE II, de acuerdo a catálogo (meta: 85,1%).

En el contexto del Proyecto SIAP 2.0, durante el año 2017 concluirá la Fase N° 1 de dicho proyecto, contrato iniciado en noviembre de 2015. A partir de julio de 2017 se dispondrá de los módulos de Formulación de Presupuestos y Actualización de la Ley de Presupuestos para ser utilizados en el momento que los procesos presupuestarios los requieran. Asimismo, en el 2017 se desarrollarán las Fases N° 2 y N° 3 del proyecto, las cuales consideran sistemas de apoyo a los procesos de Programación de la Ejecución, Ejecución Presupuestaria, Programación Financiera y Cálculo de los Ingresos Generales de la Nación.

Los principales desafíos para el año 2017, en el ámbito de la infraestructura y los servicios TI, corresponden a: consolidación del sitio de contingencia, aumentando la cobertura de servicios críticos que cuenten con la continuidad operativa necesaria para soportar los procesos institucionales; asegurar la operación continua del sitio web de DIPRES, lo cual fue comprometido como meta de gestión; y establecer un catálogo de servicios TI, comprometiendo tiempos de respuestas.

4.2 GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO

Se profundizará el trabajo en la cuantificación de los efectos fiscales que tengan aquellas iniciativas de ley que impliquen gasto público, reducciones en los ingresos fiscales o rediseños institucionales, de acuerdo a lo que exige la ley y solicite el H. Congreso Nacional.

Para apoyar la administración de compromisos fiscales, se gestionará la administración de la garantía al endeudamiento de empresas públicas y universidades estatales, autorizada por el artículo 17 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

En el ámbito de Programación Financiera, serán incorporados perfeccionamientos en las evaluaciones de pasivos contingentes y se incorporarán nuevos antecedentes y concesiones al Informe anual de dichos pasivos. Asimismo, se concretarán las negociaciones de las operaciones antes mencionadas, hacia la asistencia técnica en materia institucional.

Para el año 2017, se considera como desafío continuar con el mejoramiento y seguimiento de los pasivos contingentes, para lo cual se implementará la entrega de información de forma periódica de los principales pasivos contingentes y del análisis de sustentabilidad fiscal global y se profundizará la información de trabajo, como se comenzó a realizar respecto de los Juicios contra el Fisco.

Adicionalmente, se contempla continuar apoyando a la Dirección del Transporte Público Metropolitano en la tramitación de las Bases de Licitación para el uso de vías.

En el ámbito de la gestión de los Otros Activos del Tesoro Público (OATP), y como parte del mejoramiento continuo, se proseguirá con la implementación de un sistema que permita el mejoramiento de la gestión de caja.

Respecto de los Créditos Públicos, para el 2017 DIPRES estará orientada a tramitar las autorizaciones para las operaciones de préstamo con Organismos Multilaterales de Crédito (OML) que se definan, con cargo a la autorización de endeudamiento del artículo 3° de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2017 (USD 500 millones). Asimismo, se prevé negociar créditos externos en las áreas de educación, salud, desarrollo social, productividad y exportación de servicios globales, entre otras. Además, en materia de estudios, se mantienen vigentes los Acuerdos Marcos de Prestación de Servicios de Asesoría Remunerados suscritos con el BID y el BIRF hasta el 2018, por lo que se utilizarán estos acuerdos tipos para la contratación de los mismos, según los requerimientos y prioridades que defina la autoridad. Asimismo, se mantendrá la gestión y tramitación de las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables con los OMLs, en el marco de sus protocolos vigentes con nuestro país.

Respecto de las Empresas Públicas, se plantean los siguientes desafíos: i) apoyo en la elaboración y tramitación del Nuevo Proyecto de Ley de Gobierno Corporativo de ENAP; ii) definición de financiamiento de nuevas inversiones de Metro, asociadas a extensiones de líneas 2 y 3, además del plan de fortalecimiento de la red, y apoyo técnico en las definiciones del potencial nuevo proyecto de Metro; iii) seguimiento físico – financiero de nuevos proyectos de inversión de la empresa Metro S.A.; iv) seguimiento físico – financiero de nuevos proyectos de inversión de la empresa EFE; v) seguimiento como contraparte técnica del "Estudio del Sistema Franco Nacional, análisis del impacto en el desarrollo de zonas de interés"; vi) apoyo en el desarrollo del proyecto Puerto a Gran Escala de la zona central de Chile; vii) seguimiento de la tramitación de proyecto de ley que crea mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería,

operado por ENAMI; viii) apoyo en la tramitación de la Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 19.132, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile.

4.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Continuar perfeccionando los procesos de evaluación ex ante de diseño de programas y de monitoreo, integrando y coordinando dichos procesos en la Dirección de Presupuestos y con el Ministerio de Desarrollo Social.

Consolidación de la nueva línea de evaluación (Evaluaciones Focalizadas de Ámbito) con la realización de al menos 6 evaluaciones que sean insumo para los futuros procesos de discusión de la ley de presupuestos.

Desarrollar una metodología que permita medir la cobertura de las diferentes evaluaciones tanto de programas públicos como de instituciones, que se han realizado en DIPRES desde 1997, año en que se inicia el Programa de Evaluación.

Presentar al Comité Triministerial y la Anef, una propuesta de reforma del sistema de incentivos de tipo institucional relativo a la ley 19.553 y su reglamento, en orden a perfeccionar el sistema.

4.4 ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Publicación de estudios de gran relevancia en temas de política fiscal y que forman parte de la Serie de Estudios de Finanzas Públicas. En particular, en 2017 se espera publicar los siguientes estudios: Cálculo Porcentaje de Presupuesto Rígido, Análisis del Empleo en el Sector Público y Financiamiento de Gobiernos Regionales.

Al igual que en años anteriores, se publicará la Metodología y Resultados del Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado, correspondiente al ejercicio del año 2016.

4.5 INFORMES Y ESTUDIOS DE PROYECTOS DE LEY

La Dirección de Presupuestos deberá continuar con el apoyo legislativo de los proyectos que aún se encuentran en su trámite legislativo, según se identificaron en los párrafos anteriores y aquellos que se incorporen a tramitación conforme el programa de gobierno de la Presidenta Bachelet. Entre los que deben incorporarse a tramitación durante 2017 se pueden mencionar la Modernización de la Cancillería; la Modernización de la Dirección del Trabajo; Ley de Migraciones; la de Protección de Datos Personales; la Remuneración de Altos Cargos Públicos; la Ley de Bancos, la Ley que sustituye el CAE, entre varias otras.

Por otra parte, como se señaló 3.2.5 se encuentra en funcionamiento la Mesa del Sector Público, cuyas materias de trabajo están contenidas en el Protocolo de Acuerdo suscrito en noviembre de 2014 y que abarca una importante diversidad de temas que dicen relación con el personal del sector público en su concepción más amplia. En 2017 corresponderá materializar aquellos temas respecto de los cuales se haya alcanzado consenso, por lo que deberán prepararse y tramitar las normas legales requeridas y avanzar en el análisis del resto de los temas contenidos en el Acuerdo.

En términos más precisos, respecto de la implementación del Protocolo de Acuerdo en 2016 pueden citarse las siguientes agrupaciones de temas:

Elaborar y tramitar los proyectos de ley sobre incentivos al retiro que restan, de acuerdo a los procesos terminados durante 2016 que alcanzaron a tener un protocolo suscrito por los respectivos gremios y aquellos que se suscriban durante el año. Entre los anteriores pueden mencionarse, el Retiro de los Funcionarios del Congreso; el retiro de los Académicos de las Universidades o de los Municipios.

Concretar el plan de regularización de honorarios para el sub periodo 2017, considerando que éste tendrá una aplicación que se extenderá entre el 2015 y 2018. Al mismo tiempo, deben estudiarse las modificaciones a la legislación vigente para acotar la contratación de honorarios exclusivamente a funciones no permanentes como una solución definitiva que asegure la calidad del empleo público.

Avanzar en todos los temas contenidos en el Protocolo cuyas mesas comenzaron a trabajar durante el año 2015 o 2016 y que deberán llegar resultados en el año 2017, estudiar sus conclusiones y avanzar en su implementación. En muchos casos se requiere de la dictación de leyes pero en otros es posible alcanzar los objetivos por la vía administrativa.

Mantener o desarrollar permanentes relaciones armónicas con los distintos gremios como retroalimentación del conocimiento que se necesita sobre el funcionamiento del sector público.

Efectuar estudios relacionados con el quehacer sindical y su legislación.

Instalar nuevas mesas de negociación requeridas para abordar el estudio y solución de temas que requieren un enfoque sistémico, como por ejemplo desarrollo de servicios de bienestar en el sector municipal para docentes y asistentes de la educación o para trabajadores de universidades estatales.

En términos generales los estudios, las mesas de negociación, la elaboración de los proyectos de ley, junto con la tramitación legislativa, entre otros, puede abarcar más de un año calendario. Debe considerarse que sus efectos y el impacto financiero que se derive, probablemente deberá distribuirse en varios años, incluso en todo el periodo de gobierno, aspectos que requerirán acuerdo previo con los trabajadores.

A lo anterior, cabe agregar el proceso que se desarrollará desde finales de octubre que convocará la a la mesa del Sector Público específicamente para abordar el reajuste de dicho sector a contar del mes de diciembre 2016 vigente hasta noviembre 2017. Debe elaborarse y tramitarse un proyecto de ley en el mes de noviembre de 2017. Dicha norma legal, anualmente incorpora temas relacionados de amplia incidencia.

5. Anexos

- Anexo 1: Identificación de la Institución.
- Anexo 2: Recursos Humanos
- Anexo 3: Recursos Financieros.
- Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016.
- Anexo 5: Compromisos de Gobierno.
- Anexo 6: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas.
- Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016
- Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2016
- Anexo 9. Resultados en materia de Implementación de medidas de Género y de descentralización / desconcentración 2016
- Anexo 10: Oferta Programática identificadas del Servicio en su ejecución 2016
- Anexo 11a: Proyectos de Ley en Trámite en el Congreso Nacional
- Anexo 11b: Leyes Promulgadas durante 2016
- Anexo 12: Premios y Reconocimientos Institucionales.

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas

- Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución.

La Dirección de Presupuestos tiene su base legal en el artículo 1º del DFL. N° 106 de 1960 y sus modificaciones (Ley N° 17.063 de 1968; Ley N° 19.896 del 03.09.2003) que indican: "La Dirección de Presupuestos es un servicio dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya función principal es la elaboración del Presupuesto de la Nación y la aplicación de la Política Presupuestaria en el contexto de los planes de desarrollo social y económico y demás objetivos nacionales".

Asimismo, en la ley orgánica de administración financiera del Estado y sus modificaciones (Ley N° 19.908 del 03.10.2003), se establece: "La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de proponer la asignación de los recursos financieros del Estado. Le compete además, sólo a dicha Dirección, orientar y regular el proceso de formulación presupuestaria. Asimismo, le incumbe regular y supervisar la ejecución del gasto público".

- Misión Institucional:

La Dirección de Presupuestos es el organismo técnico encargado de velar por una asignación y uso eficiente de los recursos públicos en el marco de la política fiscal, mediante la aplicación de sistemas e instrumentos de gestión financiera, programación y control de gestión.

- Objetivos relevantes del Ministerio:

Número	Descripción
1	Aumentar de forma eficiente la recaudación pública en un marco de equidad tributaria y administrar responsablemente la política fiscal.
2	Diseñar y apoyar iniciativas que garanticen un crecimiento sustentable e inclusivo.
3	Participar activamente del proceso de modernización del Estado, velando por entregar servicios de calidad a la ciudadanía.
4	Estimular la integración económica internacional.

- Objetivos Estratégicos:

Número	Descripción
1	Fortalecer el presupuesto como instrumento para la asignación eficiente de los recursos públicos, en función de los objetivos prioritarios de la acción gubernamental, optimizando los procedimientos para la formulación, discusión, ejecución y evaluación del mismo.
2	Estimar las entradas (ingresos, excedentes e intereses de activos financieros) del sector público y su rendimiento proyectado y optimizar la capacidad de movilización de recursos para el logro de los objetivos de la acción gubernamental.
3	Promover la eficiencia en el uso de los recursos públicos a través de la integración de los instrumentos de control de gestión pública con el presupuesto.

4 Fortalecer la coordinación de Dipres con los actores con los cuales se relaciona (Ministerios, SEGPRES, Controlaría, Congreso, Gremios, otros), para agilizar la elaboración y tramitación de los anteproyectos y proyectos de Ley, en los ámbitos de su responsabilidad.

5 Informar a las Instituciones Públicas, al Congreso Nacional y a la Ciudadanía en general sobre la asignación y aplicación de los recursos financieros del sector público y sus perspectivas de mediano plazo, a través de la página web o de información física enviada al Congreso, a la Presidencia y a otras Instituciones o a la Ciudadanía, estas últimas según requerimiento.

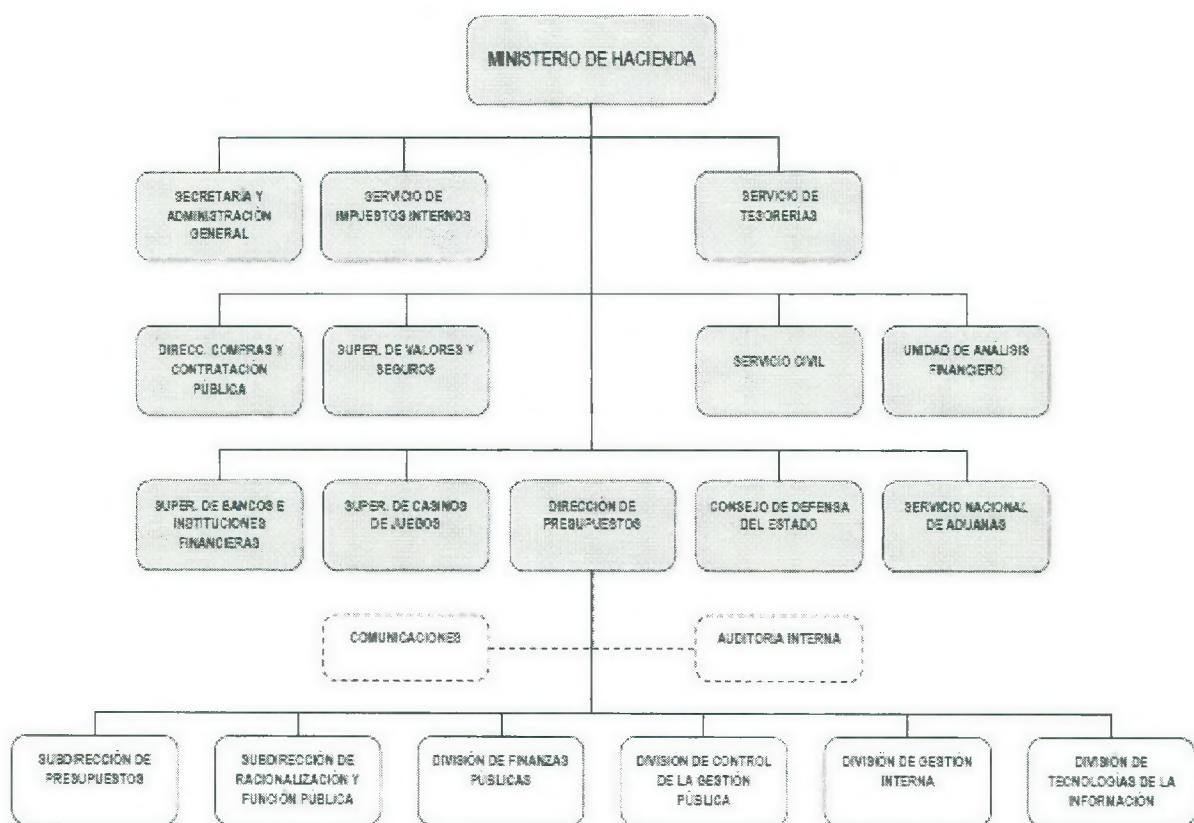
Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos:

Número	Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	<u>Planificación y Gestión Presupuestaria</u> Elaboración del Presupuesto de la Nación y la aplicación de la política presupuestaria en el contexto de los planes de desarrollo social y económico y demás objetivos nacionales. Da cuenta de:- la planificación y definición de normas, procedimientos y autorizaciones que regulan la formulación y ejecución de la Ley de Presupuestos de acuerdo a las directrices impartidas por el Gobierno y que luego se somete al Congreso Nacional para su aprobación, -Implantación, operación y mantención de sistemas de información administrativo y financiero para la gestión financiera del sector público, - la estimación de los ingresos que percibirá el Fisco como fuente de financiamiento del gasto que efectúan las instituciones y servicios públicos, del pago de subsidios y otros compromisos del Fisco y - proyecto de decreto que contiene la autorización máxima de Ingresos y Gastos de cada Empresa Pública.-La meta vigente de Balance Estructural, y en concordancia con la definición de Política Fiscal.	1-2-3-5
2	<u>Gestión de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público</u> Documentos que incluyen información relevante para la administración, rentabilidad y toma de decisiones en materia de activos y pasivos financieros del Gobierno Central, de acuerdo a las Normas Especiales de Divulgación de Datos supervisadas por el FMI.	1-2-5
3	<u>Sistema de Evaluación y Control de Gestión</u> Conjunto estructurado de principios, reglas e instrumentos de evaluación y control de gestión que generan información de desempeño que apoya la toma de decisiones durante el ciclo presupuestario, contribuyendo al fortalecimiento del control de gestión del Gobierno Central y mejoramiento de la calidad del gasto.	3-5
4	<u>Estudios e Investigación. Generación de Información Pública</u> Documentos relacionados con materias específicas y atinentes a las funciones de la institución. La información de resultados que estos entregan, apoya el proceso de toma de decisiones de políticas de finanzas públicas.	5
5	<u>Informes y Estudios de Proyectos de Ley</u> Documentos que incluyen informes y/o estudios sobre políticas y/o programas con impacto fiscal. Asimismo, estudios, diagnóstico y diseño de políticas de administración de personal. Incluye iniciativas legales y reglamentarias, los costos que importan, su financiamiento e impacto fiscal.	4

- Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Número	Nombre
1	Presidenta de la República.
2	Ministro de Hacienda.
3	Parlamentarios (incluye Comisiones de Hacienda del Senado, y Cámara de Diputados, Biblioteca del Congreso).
4	Poder Judicial.
5	Todos los ministerios y sus servicios dependientes.
6	Empresas Públicas.
7	Contraloría General de la República.
8	Organizaciones sociales, gremiales y políticas.
9	Académicos y analistas financieros y económicos.
10	Medios de Comunicación.
11	Organismos Internacionales.
12	Comité Financiero.
13	Banco Central.
14	Ministerio Público

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio

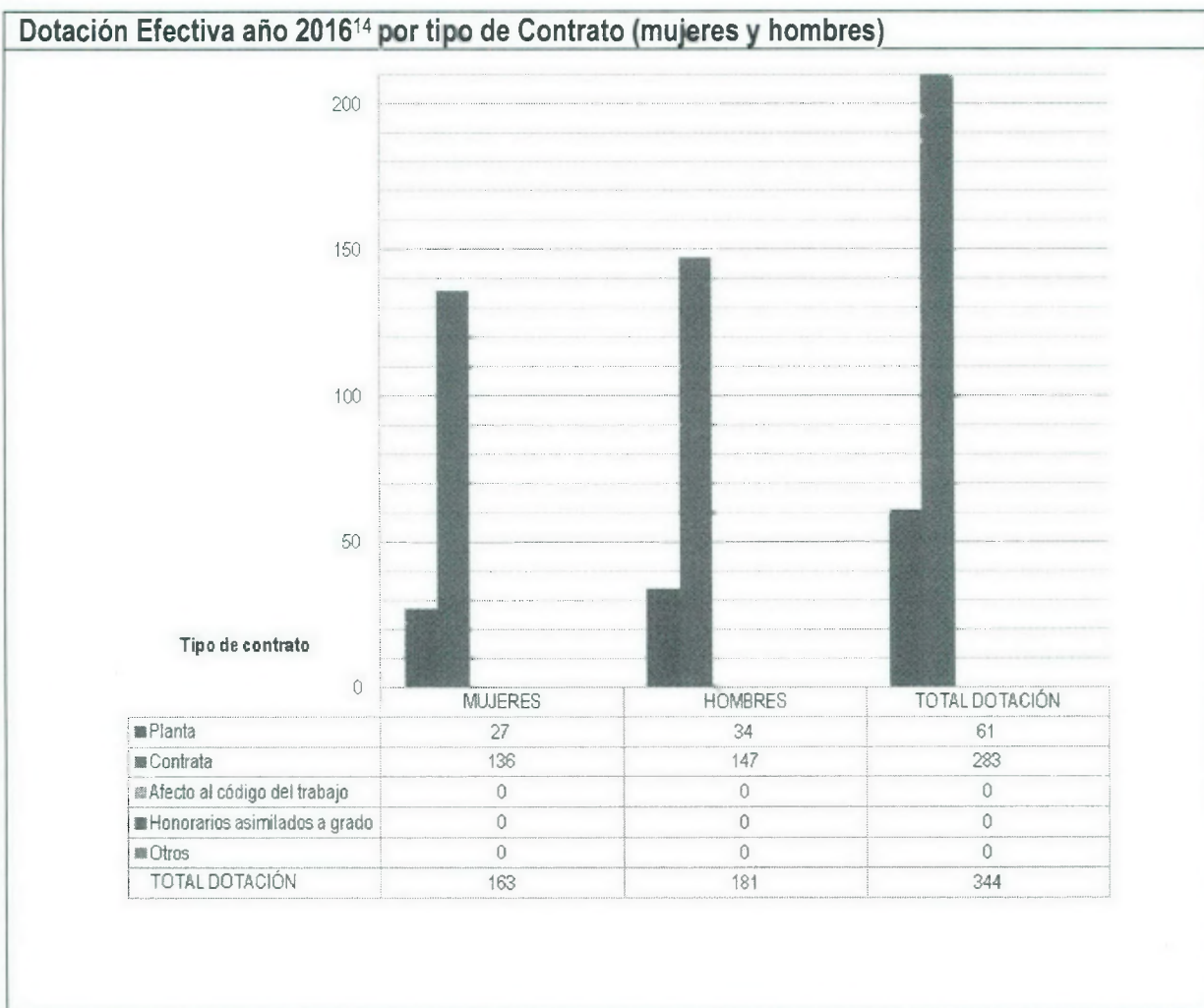


c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Director de Presupuestos	Sergio Granados Aguilar
Subdirector de Presupuestos Coordinador Programa de Modernización Financiera	Gustavo Rivera Urrutia
Subdirector de Racionalización y Función Pública	Jorge Rodríguez Cabello
Jefe de División Finanzas Públicas	José Pablo Gómez Meza
Jefa de División Control de la Gestión Pública	Paula Andrea Darville Álvarez
Jefe de División Gestión Interna	Oscar Domínguez Carrasco
Jefe de División Tecnologías de la Información	José Luis Flores Monsalve
Auditor Interno	Hugo Mario Bórquez Bustamante

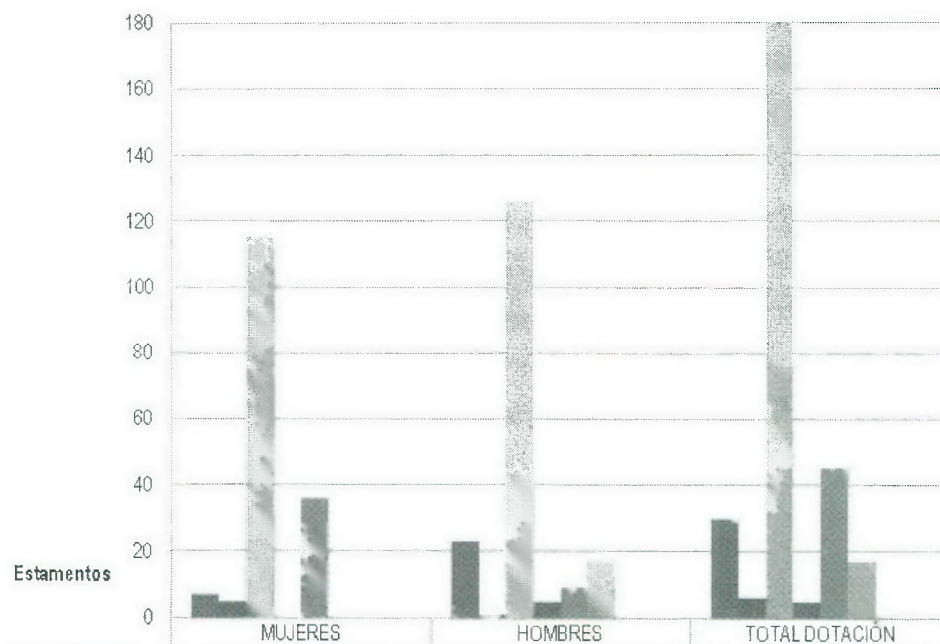
Anexo 2: Recursos Humanos

a) Dotación de Personal



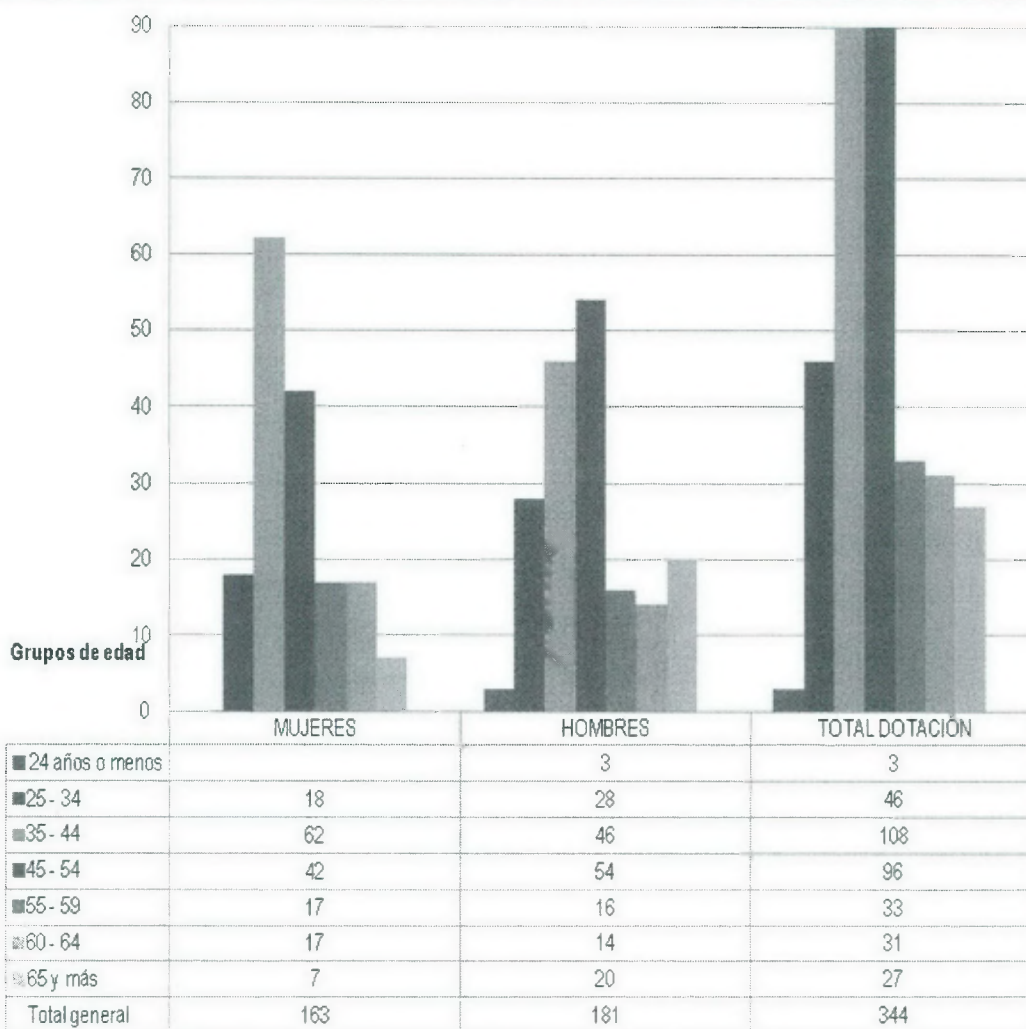
14 Corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir: personal de planta, contrata, honorarios asimilado a grado, profesionales de las leyes N°15.076 y N°19.664, jornales permanentes y otro personal permanente afecto al código del trabajo, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2016. Cabe hacer presente que el personal contratado a honorarios a suma alzada no se contabiliza como personal permanente de la institución.

Dotación Efectiva año 2016 por Estamento (mujeres y hombres)

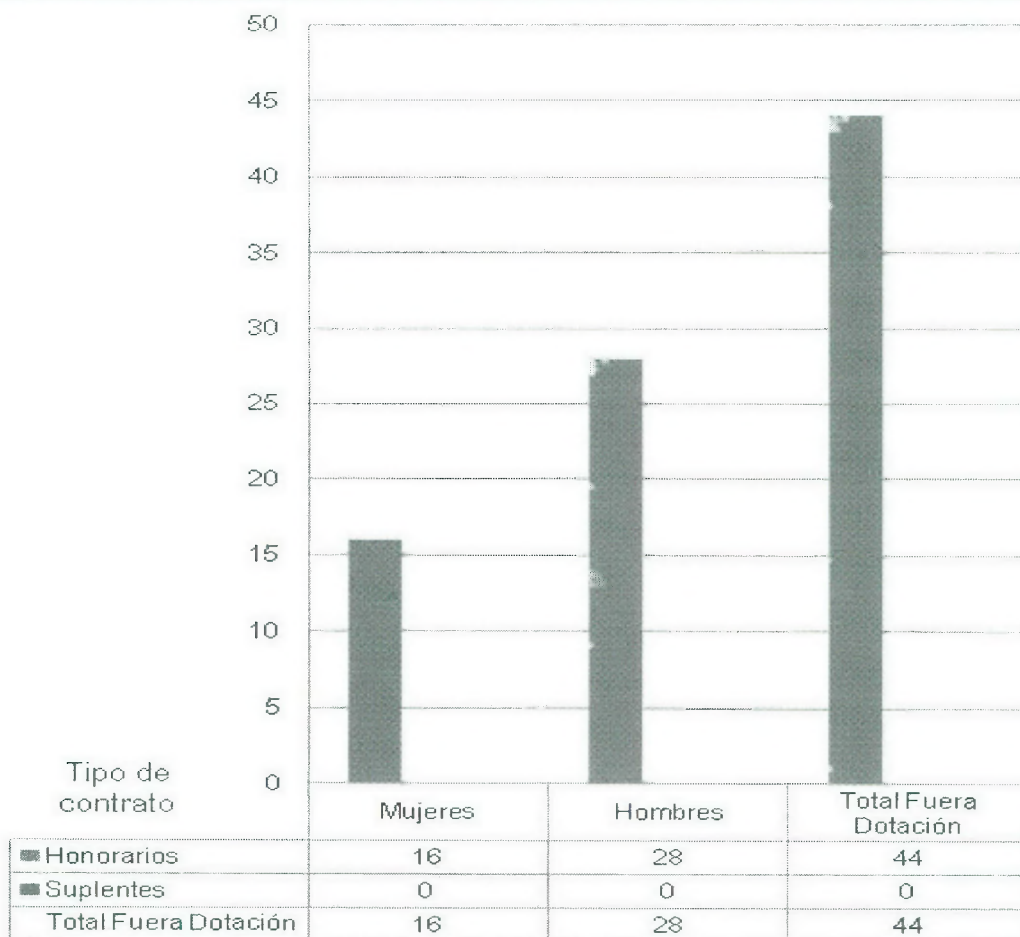


Estamentos	MUJERES	HOMBRES	TOTAL DOTACIÓN
■ Directivos profesionales	7	23	30
■ Directivos no profesionales	5	1	6
▨ Profesionales	115	126	241
■ Técnicos		5	5
■ Administrativos	36	9	45
▨ Auxiliares		17	17
▨ Otros	0	0	0
TOTAL DOTACIÓN	163	181	344

Dotación Efectiva año 2016 por Grupos de Edad (mujeres y hombres)

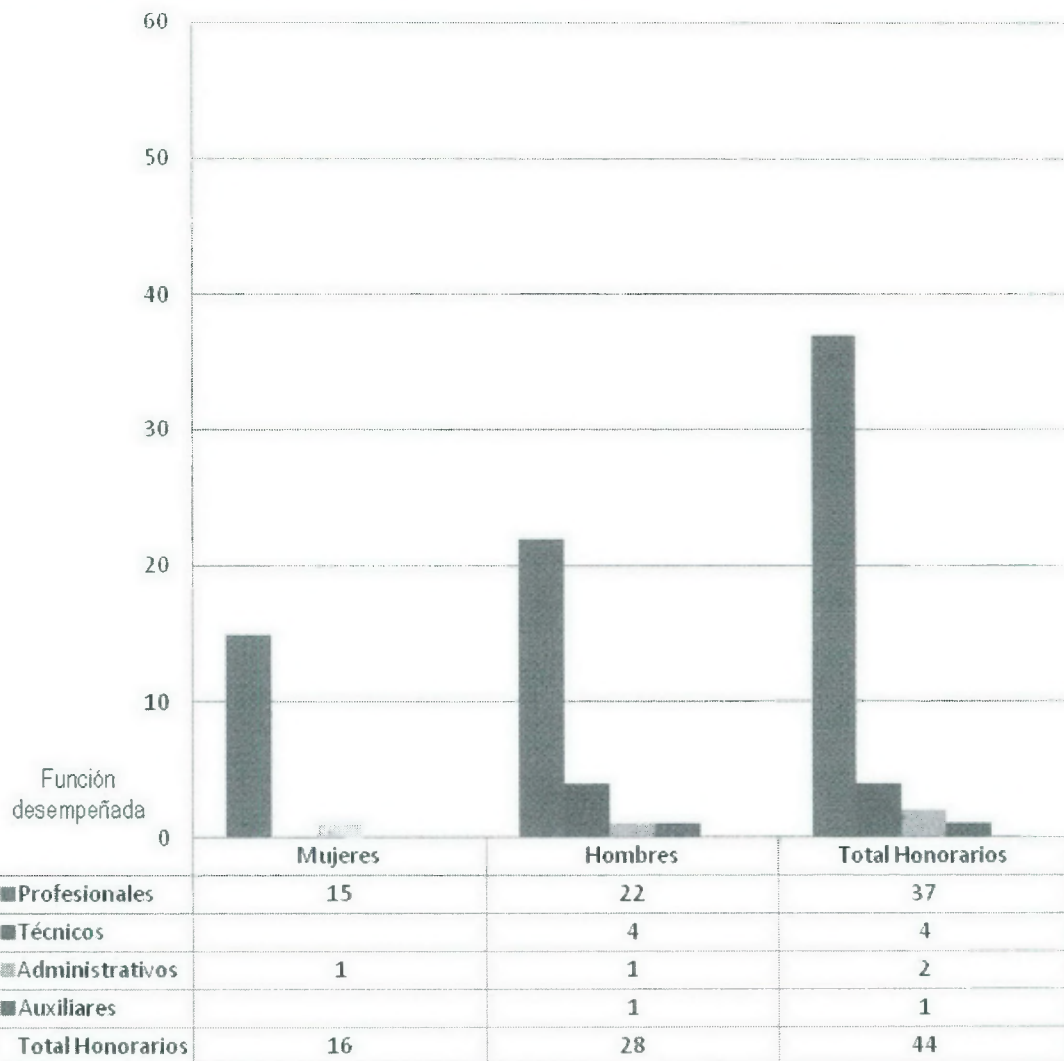


Personal fuera de dotación año 2016¹⁵, por tipo de contrato (mujeres y hombres)

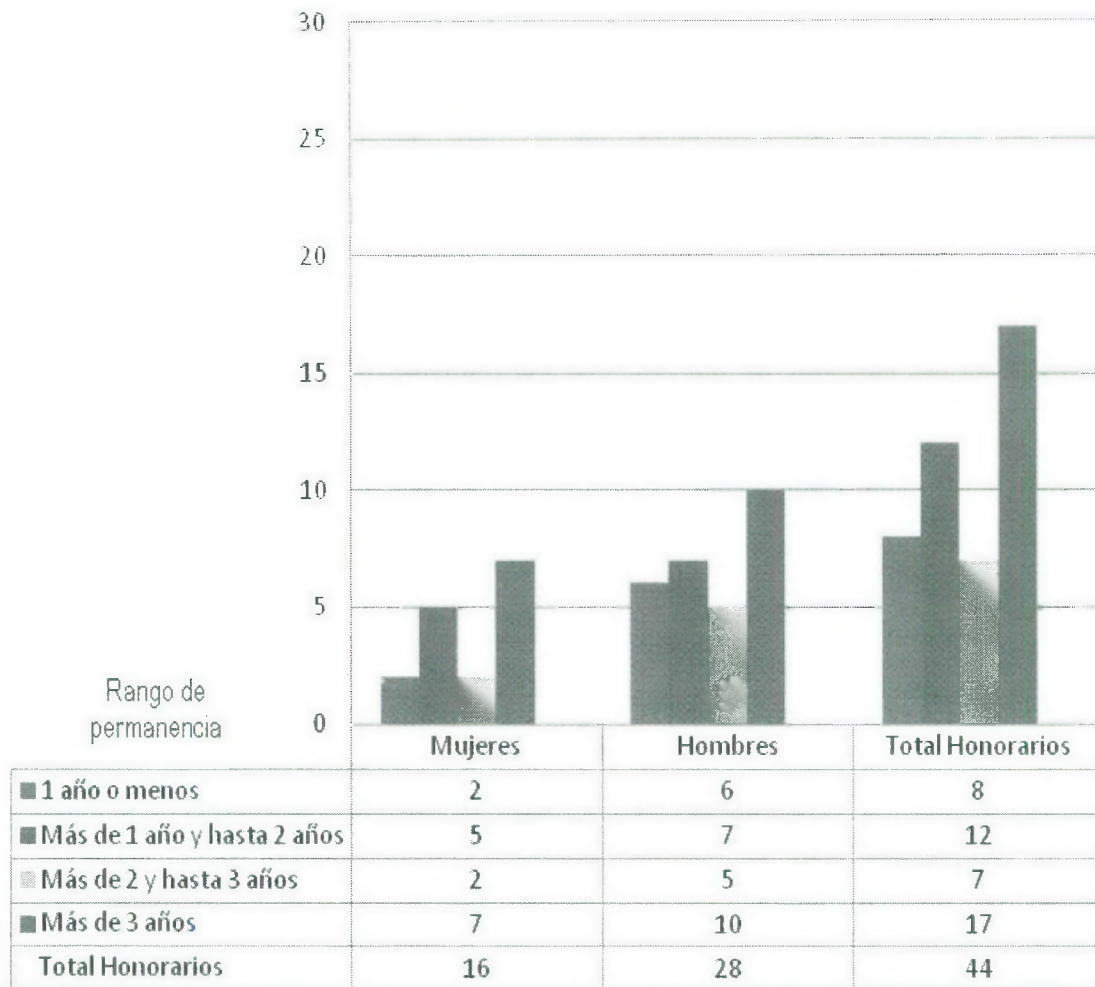


¹⁵ Corresponde a toda persona excluida del cálculo de la dotación efectiva, por desempeñar funciones transitorias en la institución, tales como cargos adscritos, honorarios a suma alzada o con cargo a algún proyecto o programa, vigilantes privado, becarios de los servicios de salud, personal suplente y de reemplazo, entre otros, que se encontraba ejerciendo funciones en la Institución al 31 de diciembre de 2016.

Personal a honorarios año 2016 según función desempeñada (mujeres y hombres)



Personal a honorarios año 2016 según permanencia en el Servicio (mujeres y hombres)



Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹⁶		Avance ¹⁷	Notas al pie
		2015	2016		
1. Reclutamiento y selección					
1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata ¹⁸ cubiertos por procesos de reclutamiento y selección ¹⁹	$(\text{N}^\circ \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección} / \text{Total de ingresos a la contrata año } t) * 100$	9,52	20,69	217,33	20
1.2 Efectividad de la selección	$(\text{N}^\circ \text{ ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en año } t, \text{ con renovación de contrato para año } t+1 / \text{N}^\circ \text{ de ingresos a la contrata año } t \text{ vía proceso de reclutamiento y selección}) * 100$	100	100	100	21
2. Rotación de Personal					
2.1 Porcentaje de egresos del servicio respecto de la dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios que han cesado en sus funciones o se han retirado del servicio por cualquier causal año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	9,12	4,94	184,62	22
2.2 Porcentaje de egresos de la dotación efectiva por causal de cesación.					
• Funcionarios jubilados	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios Jubilados año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	-	-	-	
• Funcionarios fallecidos	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios fallecidos año } t / \text{Dotación Efectiva año } t) * 100$	0,3	0,58	51,72	
• Retiros voluntarios					
○ con incentivo al retiro	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros voluntarios que acceden a incentivos al retiro año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	2,43	0,58	23,87	

16 La información corresponde al período Enero 2016 - Diciembre 2016 y Enero 2015 - Diciembre 2015, según corresponda.

17 El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

18 Ingreso a la contrata: No considera el personal a contrata por reemplazo, contratado conforme al artículo 9 de la ley de presupuestos 2016.

19 Proceso de reclutamiento y selección: Conjunto de procedimientos establecidos, tanto para atraer candidatos/as potencialmente calificados y capaces de ocupar cargos dentro de la organización, como también para escoger al candidato más cercano al perfil del cargo que se quiere proveer.

20 Si bien, el número de funcionarios que ingresaron a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en 2016 fue el mismo que en 2015 (6), el total de ingresos a la contrata se redujo en más de un 50%.

21 A todos los funcionarios que ingresaron a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección en 2016 se les renovó contrato para 2017.

22 En 2016 hubo menos egresos que en 2015 (17 vs. 30); asimismo, el cálculo se aplicó sobre una dotación mayor (344 vs. 329), ambos factores incidieron significativamente en el avance.

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹⁶		Avance ¹⁷	Notas al pie
		2015	2016		
○ otros retiros voluntarios	$(\text{N}^\circ \text{ de retiros otros retiros voluntarios año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	2,13	2,03	104,93	23
● Otros	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios retirados por otras causales año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	4,26	1,74	244,83	24
2.3 Índice de recuperación de funcionarios	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios ingresados año } t / \text{N}^\circ \text{ de funcionarios en egreso año } t) * 100$	2,10	1,76	83,81	25
3. Grado de Movilidad en el servicio					
3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos y promovidos respecto de la Planta Efectiva de Personal.	$(\text{N}^\circ \text{ de Funcionarios Ascendidos o Promovidos}) / (\text{N}^\circ \text{ de funcionarios de la Planta Efectiva}) * 100$	0	0	-	
3.2 Porcentaje de funcionarios recontratados en grado superior respecto del N° efectivo de funcionarios contratados.	$(\text{N}^\circ \text{ de funcionarios recontratados en grado superior, año } t) / (\text{Total contratos efectivos año } t) * 100$	13,86	1,77	12,77	26
4. Capacitación y Perfeccionamiento del Personal					
4.1 Porcentaje de Funcionarios Capacitados en el año respecto de la Dotación efectiva.	$(\text{N}^\circ \text{ funcionarios Capacitados año } t / \text{Dotación efectiva año } t) * 100$	52,89	77,03	145,64	27
4.2 Promedio anual de horas contratadas para capacitación por funcionario.	$\frac{\sum (\text{N}^\circ \text{ de horas contratadas en act. de capacitación año } t * \text{N}^\circ \text{ participantes en act. de capacitación año } t)}{\text{N}^\circ \text{ de participantes capacitados año } t}$	16,00	31,14	194,63	28
4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia ²⁹	$(\text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año } t / \text{N}^\circ \text{ de actividades de capacitación en año } t) * 100$	0,07	0,08	114,29	

23 Si bien, los retiros voluntarios se mantuvieron en 2016 (7), el leve avance se explica por la mayor dotación.

24 En 2016 disminuyeron a menos de la mitad los funcionarios que se retiraron por otras causales (no voluntarias).

25 En 2016 hubo menos egresos que en 2015 (17 vs. 30), no obstante, el ingreso de funcionarios también fue menor (63 vs. 29). Lo anterior, ya que en 2015 hubo un considerable número de traspasos de honorarios a la contrata.

26 Durante 2016 solo 5 funcionarios fueron recontratados en grado superior (vs. 37 en 2015). Lo anterior, ya que se está a la espera de aprobación de nuevo procedimiento de movilidad interna.

27 En 2016 aumentó en más de un 50% el número de funcionarios capacitados respecto a 2015.

28 En 2016 aumentaron a más del doble las horas de capacitación respecto a 2015, igualmente el número de participantes en dichas actividades aumentaron en más de un 20%, ambos factores implicaron un avance significativo del indicador. Para reflejar adecuadamente el avance, se ajustó valor 2015.

29 Evaluación de transferencia: Procedimiento técnico que mide el grado en que los conocimientos, las habilidades y actitudes aprendidos en la capacitación han sido transferidos a un mejor desempeño en el trabajo. Esta metodología puede incluir evidencia conductual en el puesto de trabajo, evaluación de clientes internos o externos, evaluación de expertos, entre otras.

Cuadro 1
Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Fórmula de Cálculo	Resultados ¹⁶		Avance ¹⁷	Notas al pie
		2015	2016		
4.4 Porcentaje de becas ³⁰ otorgadas respecto a la Dotación Efectiva.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de becas otorgadas año } t}{\text{Dotación efectiva año } t} * 100$	0	0	-	
5. Días No Trabajados					
5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas, según tipo.					
• Licencias médicas por enfermedad o accidente común (tipo 1).	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas tipo 1, año } t}{12} / \text{Dotación Efectiva año } t$	0,87	0,85	102,35	31
• Licencias médicas de otro tipo ³²	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días de licencias médicas de tipo diferente al 1, año } t}{12} / \text{Dotación Efectiva año } t$	0,21	0,25	84,00	33
5.2 Promedio Mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días de permisos sin sueldo año } t}{12} / \text{Dotación Efectiva año } t$	0,19	0,26	73,08	34
6. Grado de Extensión de la Jornada					
Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionario.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de horas extraordinarias diurnas y nocturnas año } t}{12} / \text{Dotación efectiva año } t$	18,14	17,98	100,89	35
7. Evaluación del Desempeño³⁶					
7.1 Distribución del personal de acuerdo a los resultados de sus calificaciones.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 1 año } t}{\text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t}$	-	-	-	
	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de funcionarios en lista 2 año } t}{\text{Total funcionarios evaluados en el proceso año } t}$	-	-	-	

No se considera evaluación de transferencia a la mera aplicación de una encuesta a la jefatura del capacitado, o al mismo capacitado, sobre su percepción de la medida en que un contenido ha sido aplicado al puesto de trabajo.

30 Considera las becas para estudios de pregrado, postgrado y/u otras especialidades.

31 Si bien, en 2016 aumentó el n° total de días no trabajados por concepto de licencias médicas tipo 1, el promedio mensual por funcionario disminuyó de 0,87 días en 2015, a 0,85 días en 2016. El leve avance -como ya se ha indicado- se explica por la mayor dotación. Para reflejar adecuadamente el avance, se ajustó valor 2015.

32 No considerar como licencia médica el permiso postnatal parental.

33 En 2016 hubo un aumento de días de licencias médicas asociadas a la maternidad (tipo 3, 4 y 7).

34 En 2016, se mantuvo el número de días no trabajados por permisos sin goce de remuneraciones respecto a 2015, sin embargo, los días por permiso parental (que considera el indicador) aumentaron más de un 100%. Para reflejar adecuadamente el avance, se ajustó valor 2015.

35 Hubo una leve disminución en las horas extraordinarias (promedio mensual) realizadas por los funcionarios en 2016. Para reflejar adecuadamente el avance, se ajustó valor 2015.

36 Esta información se obtiene de los resultados de los procesos de evaluación de los años correspondientes.

Cuadro 1

Avance Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

Indicadores	Formula de Cálculo	Resultados ¹⁶		Avance ¹⁷	Nombre año t-1
		2015	2016		
	N° de funcionarios en lista 3 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	-	-	-	
	N° de funcionarios en lista 4 año t / Total funcionarios evaluados en el proceso año t	-	-	-	
7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño ³⁷ implementado	SI: Se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño. NO: Aún no se ha implementado un sistema formal de retroalimentación del desempeño.	SI	SI		
8. Política de Gestión de Personas					
8.1 Política de Gestión de Personas ³⁸ formalizada vía Resolución Exenta	SI: Existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta. NO: Aún no existe una Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución Exenta.	SI	SI		
9. Regularización de Honorarios					
9.1 Representación en el ingreso a la contrata	(N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ Total de ingresos a la contrata año t)*100	74,60	68,97	108,16	39
9.2 Efectividad proceso regularización	(N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t/ N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100	69,12	86,96	125,81	40
9.3 Índice honorarios regularizables	(N° de personas a honorarios regularizables año t/ N° de personas a honorarios regularizables año t-1)*100	33,82	78,26	43,21	41

37 Sistema de Retroalimentación: Se considera como un espacio permanente de diálogo entre jefatura y colaborador/a para definir metas, monitorear el proceso, y revisar los resultados obtenidos en un período específico. Su propósito es generar aprendizajes que permitan la mejora del rendimiento individual y entreguen elementos relevantes para el rendimiento colectivo.

38 Política de Gestión de Personas: Consiste en la declaración formal, documentada y difundida al interior de la organización, de los principios, criterios y principales herramientas y procedimientos que orientan y guían la gestión de personas en la institución.

39 La proporción entre los traspasos de honorarios e ingresos a la contrata disminuyó levemente en 2016, lo que se refleja en el avance del indicador. Se pretende que el indicador tienda a cero.

40 Más del 85% de los honorarios traspasables a la contrata en 2015 fueron regularizados durante 2016.

41 El indicador se construye con el número de honorarios regularizables del año t y el año t-1, por tanto, el dato de 2015, incorpora información de 2014, año en que el número de honorarios regularizables era significativamente mayor que en 2015, lo que incide en la comparación con 2016 y en definitiva en el avance.

Anexo 3: Recursos Financieros

a) Resultados de la Gestión Financiera

Ingresos y Gastos Devengados Año 2015 – 2016 Programa 01			
Denominación	Monto Año 2015 (M\$) ⁴²	Monto Año 2016 (M\$)	Notas
INGRESOS	27.722.053	25.741.265	
Transferencias Corrientes	108.755	6.920	
Ingresos de Operación	10.269	8.766	
Otros Ingresos Corrientes	198.097	312.417	
Aporte Fiscal	27.404.646	25.413.162	
Recuperación de Préstamos	286	0	
GASTOS	30.256.007	29.214.953	
Gastos en Personal	16.338.659	16.197.295	
Bienes y Servicios de Consumo	6.031.230	5.074.774	
Prestaciones de Seguridad Social	281.232	87.231	
Transferencias Corrientes	0	0	
Íntegros al Fisco	1.651	1.399	
Adquisición de Activos No Financieros	1.383.374	1.109.677	
Iniciativas de Inversión	0	0	
Servicio de la Deuda	6.219.860	6.744.577	
RESULTADO	-2.533.953	-3.473.688	

⁴² Las cifras están indicadas en M\$ del año 2016.

b) Comportamiento Presupuestario año 2016

ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO AÑO 2016

Sub.	Item	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial (M\$)43	Presupuesto Final M\$)44	Ingresos y gastos Devengados (M\$)	Diferencia (M\$)45
INGRESOS				25.851.095	25.617.268	25.741.265	-123.997
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.920	6.920	
	01		Del Sector Privado		6.920	6.920	
		003	Administradora de Fondos para Bonificación por Retiro		6.920	6.920	
07			INGRESOS DE OPERACIÓN	11.418	11.418	8.766	2.652
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	81.588	183.588	312.417	-128.829
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	73.034	173.034	279.572	-106.538
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias	4.277	6.277	12.008	-5.731
	99		Otros	4.277	4.277	20.837	-16.560
09			APORTE FISCAL	25.756.913	25.414.166	25.413.162	1.004
	01		Libre	22.211.648	22.000.880	22.000.880	
	03		Servicio de la Deuda Externa	3.545.265	3.413.286	3.412.282	1.004
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.176	1.176		1.176
	10		Ingresos por Percibir	1.176	1.176		1.176
GASTOS				25.851.105	29.408.427	29.214.953	193.474
21			GASTOS EN PERSONAL	14.703.057	16.202.021	16.197.295	4.726
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.983.185	5.201.524	5.074.774	126.750
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		92.397	87.231	5.166
	01		Prestaciones Previsionales		30.925	25.774	5.151
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		61.472	61.457 ⁴⁶	15
25			INTEGROS AL FISCO	2.169	2.169	1.399	770
	01		Impuestos	2.169	2.169	1.399	770
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.015.249	1.148.509	1.109.677	38.832
	06		Equipos Informáticos		201.475	185.686	15.789
	07		Programas Informáticos	1.015.249	947.034	923.991	23.043
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	602.170	1		1
	02		Proyectos	602.170	1		1
34			SERVICIO DE LA DEUDA	3.545.275	6.761.806	6.744.577	17.229
	02		Amortización Deuda Externa	3.498.093	3.386.371	3.385.872	499
	04		Intereses Deuda Externa	47.172	26.915	26.410	505
	07		Deuda Flotante	10	3.348.520	3.332.295	16.225
RESULTADO				-10	-3.791.159	-3.473.688	-317.471

43 Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

44 Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2016

45 Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

46 Durante 2016 se acogieron a retiro 02 funcionarias.

c) Indicadores Financieros

Cuadro 4 Indicadores de Gestión Financiera							
Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Avance 2016/ 2015	Observaciones
			2014	2015	2016		
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales)	%	88%	91%	101%	112	
	[IP Ley inicial / IP devengados]		139%	115%	130%	113	1
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP percibidos / IP devengados]	%	98%	100%	100%	100	
	[IP percibidos / Ley inicial]	%	70%	87%	76%	88	2
	[DF/ Saldo final de caja]	%	29%	69%	124%	179	
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	(DF + compromisos ciertos no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)	%	44%	69%	130%	187	

Observaciones:

1. Los ingresos propios corresponden a la venta de publicaciones: Ley de Presupuestos e Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos. Estas publicaciones se encuentran disponibles en formato digital en el sitio web de DIPRES.
2. El año 2014 DIPRES tenía dos Programas: 01 Dirección de Presupuestos y 02 Modernización Administración Financiera del Estado – Proyecto SIGFE. Los datos que aparecen en el cuadro corresponden sólo al Programa 01 para dicho año. Sin embargo, para el año 2015 DIPRES sólo tiene un Programa por cuanto se fusionó el sistema SIGFE al Programa 01.

d) Fuente y Uso de Fondos

Cuadro 5				
Análisis del Resultado Presupuestario 2016				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
FUENTES Y USOS		3.842.872	-3.473.678	369.194
 Carteras Netas		0	-2.319.166	-2.319.166
115	Deudores Presupuestarios	0	77.596	77.596
215	Acreedores Presupuestarios	0	-2.396.762	-2.396.762
 Disponibilidad Neta		3.864.705	-1.179.063	2.685.642
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	3.857.099	-1.179.651	2.677.448
112	Disponibilidades en Monedas Extranjeras	7.606	588	8.194
 Extrapresupuestario neto		-21.833	24.551	2.718
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	2.543	730	3.273
116	Ajustes a Disponibilidades	0	2	2
214	Depósitos a Terceros	-254	236	-18
216	Ajustes a Disponibilidades	-24.122	23.583	-539

e) Cumplimiento Compromisos Programáticos

No aplica para el Servicio.

f) Transferencias⁴⁷

No aplica para el Servicio.

g) Inversiones⁴⁸

No aplica para el Servicio.

47 Incluye solo las transferencias a las que se les aplica el artículo 7° de la Ley de Presupuestos.

48 Se refiere a proyectos, estudios y/o programas imputados en los subtítulos 30 y 31 del presupuesto.

Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2016

MINISTERIO		MINISTERIO DE HACIENDA					PARTIDA	08		
SERVICIO		DIRECCION DE PRESUPUESTOS					CAPITULO	02		
N.º	Producto	Nombre	Formula	Unidad de	Efectivo			Meta	Logro	Notas
					2014	2015	2016			
Estratégico		Indicador	Indicador	Medida	2014	2015	2016	2016	%	
1	Generación de Información Pública	Estudios e Investigaciones de año t, que se publican en los plazos establecidos en el calendario de publicación de la página web de la institución	(Número de publicaciones de informes y estudios de la institución, que se publican en los plazos establecidos en el calendario de publicación en la página web de la institución)	%	100.0 (69.0/69.0)*100	100.0 (69.0/69.0)*100	100.0 (69.0/69.0)*100	100.0 (69.0/69.0)*100	100,0 %	1
2	Planificación y Gestión Presupuestaria - Ejecución Presupuest	Porcentaje de solicitudes de identificación de iniciativas	(N° de solicitudes de identificación de iniciativas)	%	92.3 (360.0/390.0)*100	93.0 (397.0/427.0)*100	88.1 (377.0/428.0)*100	87.9 (343.0/390.0)*100	100,0 %	2

aria de inversión de inversión
 Gobierno de los de los
 Central servicios servicios
 públicos, públicos del
 con Gobierno
 recomendaci Central, con
 ón del recomendac
 Subdirector ión del
 formalizada Subdirector
 en un formalizada
 decreto, en un
 dentro de los decreto
 20 días dentro de
 hábiles los 20 días
 siguientes a hábiles
 su recepción siguientes a
 conforme su
 por el sector recepción
 presupuesta conforme
 rio. por el sector
 pres/N° total
 Enfoque de de
 Género: No solicitudes
 de
 identificació
 n de
 iniciativas
 de inversión
 con
 recomendac
 ión del
 Subdirector
 formalizada
 en un
 Decreto año
 t)*100

	Porcentaje de solicitudes de modificación presupuestaria de los servicios públicos, con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, dentro de los 20 días	(N° de solicitudes de modificación presupuestaria de los servicios públicos del Gobierno Central con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, dentro de los 20 días												
Planificació n y Gestión Presupuestaria	87	(1228/1416)*1	00	87	(1292/1484)*1	00	81	(1107/1369)*1	00	76	(1228/1610)*100	100,0	%	3
3 Ejecución Presupuestaria Gobierno Central														

hábil
siguientes a su recepción conforme por el Sector Presupuestario.
Enfoque de Género: No

hábil
siguientes a su recepción conforme por el sector presupuestario año t/N°
total de solicitudes de modificación presupuestaria con recomendación del Subdirector formalizada en un Decreto año t)*100

Planificación y Gestión Presupuestaria	(Número de horas reales del sistema de informático SIGFE 2.0, módulo transacción en el año t/Número de horas totales del año t)*100					
Ejecución Presupuestaria	Tasa de continuidad del servicio SIGFE Módulo Transacción al 2.0 y Enfoque de Género: No	99 (8648/8760)*100	98 (8436/8618)*100	99 (8665/8784)*100	98 (8590/8760)*100	100,0 %
4	Gobierno Central, Captura, procesamiento y exposición de la Ejecución Presupuestaria					4

Sistema de Evaluación y Control de Gestión - Seguimiento y monitoreo del desempeño institucional	Porcentaje de indicadores en los ámbitos de producto y resultado en relación al total de indicadores formulados por las instituciones en el proceso t+1 /Total de indicadores	92.0 (891.0/969.0)*100	91.3 (886.0/970.0)*100	91.1 (869.0/954.0)*100	91.1 (1020.0/1120.0)*100	100,0 %
5						5

presupuesta formulados
 rio del año por las
 t+1 instituciones
 en el
 Enfoque de proceso
 Género: No presupuesta
 rio del año
 t+1)*100

		(Nro. de solicitudes de servicio relacionados con incidencias y requerimientos del Sigfe II, resueltos en los plazos establecidos del año t/Nro. de solicitudes de servicio relacionados con incidencias y requerimientos del Sigfe II recibidos en el año t.)*100						
Planificación y Gestión Presupuestaria - Ejecución Presupuestaria	Porcentaje de solicitudes de servicios en relación a incidencias y requerimientos del Sigfe II, resueltos en los plazos establecidos del año t/Nro. de solicitudes de servicio relacionados con incidencias y requerimientos del Sigfe II, resueltos en los plazos establecidos del año t.)*100	49.6 (192.0/387.0)*100	0.0	93.8 (570.0/608.0)*100	85.1 (689.0/810.0)*100			
6 Gobierno Central * Captura, procesamiento y exposición de la Ejecución Presupuestaria	Enfoque de Género: No					100.0 %	6	

Porcentaje de Logro del Servicio	100,0
----------------------------------	-------

Notas:

1 El indicador mide la oportunidad en la respuesta a las solicitudes de identificación de iniciativas de inversión con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, desde que ingresan para su análisis al sector presupuestario hasta que son entregadas al Director para su aprobación final. Se descontarán en la medición los días que tarde el servicio en complementar las solicitudes con la documentación e informes de respaldo necesarios para sustentar lo solicitado.

- 2 El indicador mide la oportunidad en la respuesta a las solicitudes de modificación presupuestaria con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, desde que ingresan para su análisis al sector presupuestario hasta que son entregadas al Director para su aprobación final. Se descontarán en la medición los días que tarde el servicio en complementar las solicitudes con la documentación e informes de respaldo necesarios para sustentar lo solicitado.
- 3 El indicador mide que el SIGFE 2.0 esté operativo las 24 horas del día para que los servicios públicos realicen el ingreso de la información financiera. El número de horas total año t, está definido por 24 horas día disponibles y por número días año calendario.
- 4 El indicador mide la calidad de los indicadores que los servicios públicos presentan al Congreso cada año junto con el proceso presupuestario, para dar cuenta de su gestión. Se mide con la versión Ley de Presupuestos, es decir, al 31 de diciembre de cada año.
- 5 El indicador mide la oportunidad en la respuesta a los servicios públicos cuando hacen consultas o requerimientos a Dipres, respecto a la operación del SIGFE II. Lo anterior de acuerdo al Catálogo de Niveles de Servicios, disponible en <http://sigfe.sigfe.cl/>, que establece los distintos plazos de resolución establecidos según sea el tipo de solicitud o requerimiento.

Anexo 5: Compromisos de Gobierno

Compromiso	Estado de Avance entregado por el Ministerio
Evaluar la institucionalización de modalidades eficaces de negociación colectiva en el sector público	Cumplido
Evaluaremos la situación de los trabajadores con contratos a honorarios	Cumplido
Realizar todos los esfuerzos para retornar a una situación de balance estructural en 2018	A tiempo en su cumplimiento.
Terminar con los trabajadores a honorarios que desempeñen funciones permanentes en el Gobierno Central al finalizar el periodo presidencial.	A tiempo en su cumplimiento.
Seguir el proceso de consolidación fiscal gradual, con una reducción de déficit estructural en 0,25% del Producto Interno Bruto por año	A tiempo en su cumplimiento.

Anexo 6: Informe Preliminar⁴⁹ de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas / Instituciones Evaluadas⁵⁰ (01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016).

No aplica para el Servicio.

Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2016

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2016

IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	08
SERVICIO	DIRECCION DE PRESUPUESTOS	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	02

FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de	Prioridad	Ponderación Comprometida	Ponderación obtenida
			Etapas de Desarrollo o Estados			
			I			
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100%	100%
Porcentaje Total de Cumplimiento :						100%

49 Se denomina preliminar porque el informe no incorpora la revisión ni calificación de los compromisos por DIPRES.

50 Se refiere a programas/instituciones evaluadas en el marco del Programa de Evaluación que dirige DIPRES.

SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Descentralización	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Equidad de Género	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Gobierno Digital	Modificar	1	El servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.

DETALLE EVALUACIÓN SISTEMA DE MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

RESUMEN RESULTADOS POR OBJETIVO DE GESTIÓN

N°	Objetivos de Gestión	Compromiso		Resultado Evaluación		N° Indicadores Descuento por error	Dificultades de Implementación no previstas	Ponderación Resultado Fnal
		Ponderación	N° Indicadores Comprometidos	Ponderación	N° Indicadores Cumplidos			
1	Cumplir Meta de Indicadores de Productos Estratégicos	70%	6	70%	6	0		70%
2	Medir, informar correctamente y publicar los Indicadores Transversales	30%	6	30%	6	No aplica	No aplica	30%
3	Cumplir Meta de Indicadores Transversales	0%	0	0%	0	No aplica		0%
	Total	100%	12	100%	12	0		100%

**OBJETIVO DE GESTIÓN N°1 - INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS
(Cumplimiento Metas)**

N°	Indicador	Meta 2016	Efectivo 2016 (resultado evaluación final)	% Cumplimiento (resultado evaluación final)	Descuento por error	% Ponderación Comprometida	% Ponderación obtenida (resultado evaluación final)
1	Porcentaje de indicadores en los ámbitos de producto y resultado en relación al total de indicadores formulados por las instituciones en el proceso presupuestario del año t+1	91,1	91,1	100,0	No	10,0	10,0
2	Porcentaje de solicitudes de identificación de iniciativas de inversión de los servicios públicos, con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el sector presupuestario.	87,9	88,1	100,2	No	10,0	10,0
3	Porcentaje de solicitudes de modificación presupuestaria de los servicios públicos, con recomendación del Subdirector formalizada en un decreto, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción conforme por el Sector Presupuestario.	76	81	106,6	No	10,0	10,0
4	Tasa de continuidad del servicio SIGFE Módulo Transaccional 2.0	98	99	101,0	No	10,0	10,0
5	Porcentaje de publicaciones de informes y estudios de la institución año t, que se publican en los plazos establecidos en el calendario de publicación en la página web de la Dipres	100,0	100,0	100,0	No	20,0	20,0
6	Porcentaje de solicitudes de servicios en relación a incidencias y requerimientos del SIGFE II, resueltas por DIPRES en los plazos establecidos año t.	85,1	93,8	110,2	No	10,0	10,0
	Total:					70	70

OBJETIVO DE GESTIÓN N°2 - INDICADORES TRANSVERSALES (Medir, informar a las respectivas redes de expertos y publicar sus resultados)

N°	Indicador	Efectivo 2016 (resultado evaluación final)	Cumplimiento Compromisos		
			Medir	Informar	Publicar
1	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	20	Si	SI	Si
2	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	22	Si	SI	Si
3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	0,00	Si	SI	Si
4	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	100,00	Si	SI	Si
5	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	0,88	Si	SI	Si
6	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	88	Si	SI	Si

A continuación, se señala el número total de la dotación afecta al incentivo y el monto de recursos que se pagará en el año 2017 en base a su cumplimiento total y promedio por persona, y como % del gasto total en subtítulo 21, gastos en personal:

-Dotación afecta al incentivo PMG:	344
-Monto de recursos que se pagará en el año 2017:	\$570.371.848
-Promedio por persona:	\$1.658.058
-% del gasto total en Subtítulo 21:	3,78%

Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016

Cuadro 12				
Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo año 2016				
Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo ⁵¹	Nº de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas ⁵²	Incremento por Desempeño Colectivo ⁵³
Subdirección de Presupuestos	88	4	100%	8%
Subdirección de Racionalización y Función Pública	43	4	100%	8%
División de Finanzas Públicas	29	3	100%	8%
División de Control de la Gestión Pública	27	4	100%	8%
División de Tecnologías de la Información	95	5	100%	8%
División de Gestión Interna	60	3	100%	8%

A continuación, se señala el monto total a pagar en 2017, el promedio por persona y como % del gasto total en subtítulo 21, gastos en personal:

-Dotación:	342
-Monto total a pagar en 2017:	\$579.804.060
-Promedio por persona:	\$1.695.334
-% del gasto total en subtítulo 21	3,84%

51 Corresponde al número de personas que integran los equipos de trabajo al 31 de diciembre de 2016.

52 Corresponde al porcentaje que define el grado de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo, por equipo de trabajo.

53 Incluye porcentaje de incremento ganado más porcentaje de excedente, si corresponde.

Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género y Descentralización / Desconcentración en 2016.

No aplica para el Servicio.

Anexo 10 a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional

Boletín N° 9892-07, Perfecciona la justicia tributaria y aduanera:

Descripción: El proyecto de ley tiene por objeto fortalecer la institucionalidad de la justicia tributaria y aduanera a través de la generación de una escala de remuneraciones propia y el aumento en las plantas de funcionarios de dichos tribunales. Se incorporan nuevas instituciones como la conciliación y el trámite de observaciones a la prueba en los juicios tributarios y aduaneros; además de perfeccionar otros procedimientos como el caso de la reposición administrativa. Establecer la tramitación electrónica de causas en los procedimientos tributarios y aduaneros, lo cual constituye un avance en la incorporación del uso de la tecnología, información y comunicación digital, lo que facilita contar oportunamente con la información y generará, a futuro, un importante ahorro de recursos dada la mayor eficiencia del almacenamiento de datos en medios tecnológicos.

Fecha de ingreso: 03 de marzo 2015.

Estado tramitación: Segundo Trámite, Senado.

Boletín N° 10368-04, Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales:

Descripción: Crea el Sistema Nacional de Educación Pública, compuesto por la Dirección Nacional de Educación Pública, los Servicios Locales de Educación Pública y los establecimientos educacionales públicos, inspirados en principios tales como calidad integral, mejora continua de la calidad, cobertura nacional y garantía de acceso, entre otros. La Dirección de Educación Pública será un servicio público dependiente del Ministerio de Educación y su objeto será coordinar a los Servicios Locales; velar por que éstos provean una educación de calidad en todo el territorio nacional considerando las políticas, planes y programas elaborados por el Ministerio de Educación, y proponer la política nacional de fortalecimiento de la educación pública. El jefe superior del servicio será el Director de Educación Pública. Los Servicios Locales de Educación Pública (67 en total) serán servicios públicos descentralizados funcional y territorialmente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El ámbito de competencia territorial de cada uno de los Servicios Locales, su denominación y domicilio se determinará a través de un DFL.

Los Servicios Locales de Educación Pública se relacionarán con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública. El objeto de los Servicios Locales será proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios de la educación. La dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del servicio, y suscribirá con el Ministro de Educación un "convenio de gestión educacional", instrumento que fijará los objetivos del cargo durante su periodo, las metas, y los correspondientes indicadores. Se prevé la creación de Consejos Locales de Educación Pública, los que

colaborarán con el Director Ejecutivo de cada Servicio Local en el cumplimiento de su objeto.

Por otra parte, el proyecto de ley establece la creación de una Política nacional de fortalecimiento de la educación pública, de carácter cuatrienal, que considere las siguientes áreas: implementación curricular y gestión pedagógica; convivencia escolar; liderazgo escolar; inclusión y atención diferenciada a los estudiantes, y apoyos para el aprendizaje.

El articulado transitorio, contempla disposiciones sobre la entrada en vigencia de la ley, normas sobre traspaso de bienes y del servicio educacional; transición entre el actual y el nuevo sistema de educación pública y normas de personal.

Fecha de ingreso: 3 de noviembre 2015.

Estado de tramitación: Segundo Trámite, Senado.

Boletín N° 9890-01, Modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica:

Descripción:

I. Se fija régimen de precios por ley:

1. Se fija el límite máximo de rentabilidad económica bajo el cual las empresas de distribución de gas de red deben mantenerse como condición para operar en un régimen de libertad tarifaria. En el caso que una empresa concesionaria exceda dicho umbral, se gatillará por el solo ministerio de la Ley un proceso de fijación tarifaria).

2. Se reduce el límite máximo de rentabilidad económica de las empresas concesionarias de gas de red fijado en el actual artículo 31 de la Ley de Servicios de Gas, al rebajarse el *spread* actual de 5 puntos porcentuales por sobre la Tasa de Costo de Capital (TCC) a 3 puntos porcentuales.

3. Se fortalece institucionalmente el proceso de chequeo de rentabilidad de las empresas concesionarias de distribución que efectúa la CNE y se establece etapas de participación de las empresas concesionarias y de eventual resolución de discrepancias ante un órgano independiente.

4. El chequeo de rentabilidad se efectuará en base a la metodología de una empresa real corregida con criterios de eficiencia y considerará un horizonte de análisis de 3 años móviles.

5. Se mantiene la instancia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) como mecanismo para volver a un régimen de libertad tarifaria.

6. La Tasa de Costo de Capital (TCC) a utilizar en el chequeo de rentabilidad y en las fijaciones tarifarias será calculada por la CNE en base a un estudio metodológico y de cálculo cuatrienal, el cual podrá ser observado y eventualmente discrepado por las empresas concesionarias ante el Panel Energético. La TCC regirá por 4 años.

7. Se contempla la instancia del Panel de Expertos, como mecanismo permanente para la resolución de discrepancias entre las empresas concesionarias de gas y la autoridad regulatoria relativas a la metodología y cálculo de la TCC, los resultados del chequeo de rentabilidad anual, el estudio cuatrienal de criterios para empresa eficiente y aquellas que surjan respecto a las bases técnicas del estudio de costos y los resultados de los respectivos procesos tarifarios.

8. Se aumenta límite de consumo mensual de gas establecido en la LSG que determina los clientes de las empresas concesionarias de gas de red que quedarán sujetos a tarifas garantizadas.

9. En el caso que una empresa concesionaria exceda la rentabilidad máxima legal, la ley contemplará un mecanismo de compensación por el monto equivalente a dicho exceso de rentabilidad, el cual se repartirá entre los clientes a través de un descuento en la cuenta.

10. Se modificará la LSG a objeto de permitir la figura de pre pago del servicio de distribución de gas por red.

11. Se modificará la LSG a objeto de permitir la figura de pre pago del servicio de distribución de gas por red.

II. Metodología y procedimiento tarifario para los servicios de gas de red y servicios afines prestados por empresas concesionarias de gas de red concesionadas: El Proyecto de Ley busca llenar el actual vacío de la Ley de Servicios de Gas relativo al procedimiento y metodología para la fijación tarifaria de los servicios de gas de red y servicios afines. Las tarifas serán calculadas por la CNE y fijadas por el Ministerio de Energía a través de un proceso tarifario reglado.

Fecha de ingreso: 29 de enero 2015.

Estado de tramitación: Oficio a Ejecutivo de 31 enero 2017 para promulgación.

Boletín N° 10315-18, Ley de Garantías de Derechos de la Niñez:

Descripción: Se incorpora un catálogo de 19 principios, derechos y garantías, a saber: Autonomía progresiva, Igualdad y no discriminación, Interés superior del niño, Vida digna, desarrollo y entorno adecuado, Protección contra la violencia, Derecho a la identidad, Derecho a vivir en familia, Debido proceso y especialización, Libertad ambulatoria, Libertad de pensamiento, conciencia y religión, Libertad de expresión y comunicación, Derecho a la información, Derecho a ser oído, Participación, Vida privada, Honra y propia imagen, Educación y Salud.

Fecha de ingreso: 24 de septiembre 2015.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional. Cámara de Diputados. Discusión general.

Boletín N° 9015-05, Crea la Comisión de Valores y Seguros:

Descripción: Se reemplaza la Superintendencia de Valores y Seguros por una Comisión de Valores y Seguros; Se crea el Consejo de la entidad integrado por 3 miembros, que designados por el Presidente de la República de acuerdo al sistema del párrafo 3° de la ley N°19.882 y otros con acuerdo del Senado y de la Cámara; las labores serán de dedicación exclusiva e incompatible con otras funciones remuneradas o no; se contempla un período de carencia laboral de 3 meses luego del cese de funciones como Consejero, período durante el cual el comisionado percibirá una compensación económica equivalente al 75% del promedio de sus últimas 12 remuneraciones; se prohíbe a terceros la contratación de ex comisionados durante el período de carencia laboral; la compensación económica no será pagada al ex consejero si éste ha cesado en el cargo por causa imputable a su voluntad; el Consejo podrá constituir comités para el cumplimiento de sus labores; se crea el cargo de Fiscal.

A la fecha, se debe presentar una indicación, respecto del texto firmado por la Presidenta de la República, eliminando la letra j) del artículo 1° o bien modificándolo del siguiente tenor: j) Reemplaza el actual artículo 17, que ha pasado a ser 16, por el siguiente: "El Presidente de la Comisión de Valores y Seguros tendrá derecho a percibir la remuneración que corresponda al grado 1°, del Escalafón Jefe Superior del Servicio- Presidente de la Comisión de Valores y Seguros, de la planta de personal de la Comisión de Valores y Seguros. Los demás Comisionados tendrán derecho a percibir la remuneración que corresponda al grado 2°, del Escalafón de Directivos, de la planta de personal de la Comisión de Valores y Seguros".

Fecha de ingreso: 3 de julio 2013.

Estado de tramitación: Oficio a Ejecutivo el 31 enero 2017 para promulgación.

Boletín N° 10126-15, Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala:

Descripción: Se crea un servicio centralizado, que adopta la categoría de Dirección General al interior del Ministerio de Obras Públicas, a cargo de un Director General, funcionario que será nombrado por el Presidente de la República y estará bajo la dependencia del Ministro de Obras Públicas. Destacan, dentro de las funciones y atribuciones específicas de la DGCOP, la promoción de la inversión en obras concesionadas, la estructuración financiera de los proyectos, el desarrollo y licitación de los proyectos, y la fiscalización del cumplimiento de los contratos en las etapas de construcción y explotación.

Fecha de ingreso: 16 de junio 2015.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados Comisión de Obras Públicas.

Boletín N° 10140-07, Previene y sanciona los conflictos de intereses, y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública:

Descripción: Se establecen normas que modifican las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública. Se actualizan y uniforman las normas sobre deberes de abstención en casos en que concurren conflictos de intereses. Se modifica el Estatuto Administrativo, con el propósito de otorgar protección a los funcionarios denunciantes de conductas que contravengan la ley. Finalmente, se regulan las actividades post empleo de autoridades y funcionarios que se hayan desempeñado en instituciones fiscalizadoras del sector público. Además, se extiende la prohibición que hoy existe de realizar actividades privadas que se refieran a materias específicas que deban ser analizadas por ellos o por el organismo al que pertenecen: con la propuesta esta prohibición se aplicará también a actividades que los funcionarios realicen por intermedio de un tercero o mandatario, sean realizadas por cuenta propia o por cuenta ajena.

Por otra parte, se impide el ingreso a un organismo de la Administración a aquellas personas que tienen derechos en una sociedad con la cual dicho organismo tenga contratos o cauciones por más de 200 UTM, o litigios pendientes, sin importar el porcentaje de propiedad que posean sobre dichas entidades privadas. La legislación actual establece un umbral del 10% de participación en la sociedad para que opere la inhabilidad, lo cual es elevado y deja un margen significativo para el surgimiento de conflictos de intereses.

Además, se incorporan tres nuevas inhabilidades de ingreso a la Administración. En materia de Deberes de abstención: Se perfecciona el deber de abstención que procede en casos de conflictos de intereses. Protección al funcionario denunciante en el Estatuto Administrativo y en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Regulación del conflicto de intereses post empleo: El proyecto de ley establece nuevas inhabilidades para las ex autoridades y funcionarios de las entidades fiscalizadoras comprendidas en el decreto ley N° 3.551, tales como la Fiscalía Nacional Económica, el Servicio de Impuestos Internos, la Dirección del Trabajo y las Superintendencias, entre otras. Conflictos de intereses en Gobiernos Regionales y Municipalidades: Se modifica el deber que tienen Intendentes, Gobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales, de abstenerse de intervenir cuando exista un interés propio involucrado.

Modificaciones relativas al Congreso Nacional. Adicionalmente, se modifica la regulación de las asignaciones parlamentarias, restringiendo el uso de las mismas.

Fecha de ingreso: 25 de junio 2015.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Senado. Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Boletín N° 7543-12, Reforma al Código de Aguas:

Descripción: Modifica el rol de Estado y de los particulares en materia de aguas, siendo estos últimos titulares de derecho de uso y goce, no así propietarios de derechos de aprovechamiento. Se fija condiciones de caducidad de los derechos por el no uso de ellos o de la falta de construcciones de las obras necesarias para su utilización.

Otorga a al Presidente de la República atribuciones especiales en casos de sequia o bien la conservación de áreas protegidas, reservas naturales entre otros y otorga facultades en materia de cobranza y remate de derechos a la Tesorería General de la República y a Dirección General de Aguas, respectivamente.

Fecha de ingreso: 17 de marzo 2011.

Estado tramitación: Segundo Trámite Senado.

Boletín N° 7550-06, Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil:

Descripción: una indicación sustitutiva reemplazó el proyecto en trámite, en esta se crea un nuevo sistema integral de reducción de los riesgos y de gestión de las emergencias, para establecer un proceso continuo de desarrollo de capacidades, tanto públicas como de la sociedad civil, a partir de las recomendaciones y mejores prácticas. Se crea un "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias", compuesto por un conjunto de instituciones públicas, normas, políticas, planes, recursos e instrumentos de gestión que, se organizan desde lo local hacia lo nacional, definiendo que desde la base hacia las estructuras superiores se encuentran mejores posibilidades para gestionar las emergencias en cada una de sus fases. Se incorpora en los municipios una unidad de gestión de riesgos y emergencias y se faculta al alcalde para crear dicho cargo en la planta de personal.

Fecha de ingreso: 22 de marzo 2011.

Estado tramitación: Senado, segundo trámite constitucional, Comisión de Hacienda.

Boletín N° 8034-15, Crea la Superintendencia de Telecomunicaciones:

Descripción: Se crea una Superintendencia de Telecomunicaciones, como órgano altamente calificado y que reemplazará a la Subsecretaría de Telecomunicaciones en materias que se le asignaron en ausencia de un organismos fiscalizador. Se modificar el régimen de sanciones de la Ley N°18.168, paralelo a la creación del órgano independiente y especializado en la fiscalización y sanción.

En las disposiciones transitorias se regula el traspaso de funcionarios desde la Subsecretaría de Telecomunicaciones a la Superintendencia. Se faculta al Presidente de la República para que fije la planta de personal, entre otras materias.

Fecha de ingreso: 10 de noviembre 2011.

Estado tramitación: Trámite Segundo, Comisión de Hacienda. Para Segundo informe. No tuvo movimiento, se amplía plazo indicaciones.

Boletín N° 8466-07, Modifica ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y otros textos legales que indica:

Descripción: se incorporan nuevos principios y definiciones como los efectos de la equivalencia funcional y se amplía el ámbito de aplicación de la ley N° 19.799, se perfecciona la regulación sobre el uso de documentos electrónicos y firma electrónica por los órganos públicos, la interacción con los particulares y la certificación de dicha firma. En otro ámbito, se incorpora el sellado de tiempo al certificado de firma electrónica avanzada, se otorga mayor certeza a la vigencia del certificado de firma electrónica avanzada. Se refuerza el rol fiscalizador y técnico de la Entidad Acreditadora y los derechos y obligaciones de los usuarios e incorpora las sanciones en caso de infracción.

Fecha de ingreso: 25 de julio 2012.

Estado tramitación: 2do trámite, Cámara de Diputados, Comisión de Hacienda.

Boletín N° 9109-02, Proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar:

Descripción: Inicialmente se establecía para proporcionar reparación y asistencia en rehabilitación física y psicológica, e inclusión social y laboral a las víctimas de explosiones de minas u otros artefactos explosivos militares que quedare abandonados o sin estallar. Asimismo, dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Estado de Chile en Convenciones Internacionales sobre la materia, aprobadas y ratificadas por nuestro país.

Mediante indicación de 5 mayo 2014 se modificó el objeto del PL, las definiciones, los procedimientos, y se elimina la participación de la Comisión Nacional de Desminado.

Se establecen nuevas obligaciones para la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, quien asume las funciones que el PL originalmente asignaba a la Comisión Nacional de Desminado; se acota la cobertura a las minas o artefactos explosivos de cargo de las Fuerzas Armadas.

Fecha de ingreso: 12 de septiembre 2013.

Estado tramitación: Comisión mixta.

Boletín N° 9119-18, Reforma integral al sistema de adopción en Chile:

Descripción: Los subprogramas de adopción se determinarán y regularán en el reglamento de la presente ley. (Ley que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención).

SENAME y los organismos acreditados nacionales podrán hacerse parte en los asuntos que regula esta ley, en defensa de los derechos del niño o adolescente.

El SENAME deberá mantener, a lo menos, los siguientes registros: De personas declaradas adoptables; de matrimonios y personas declaradas idóneas para la adopción, distinguiendo entre aquellas que tengan residencia en Chile y las que residan en el extranjero; y, de adopciones otorgadas. Los registros deberán ser actualizados permanentemente. Sus características y funcionamiento se regularán en el reglamento de esta ley.

Se establece como competencia Tribunales de Familia conocer el procedimiento de adoptabilidad el tribunal con competencia en materias de familia del domicilio o residencia del niño o adolescente, o persona mayor de 18 años y menos de 24.

Se fija el procedimiento de adoptabilidad de un niño o adolescente con todas sus etapas y participantes.

Fecha de ingreso: 8 de octubre 2013.

Estado tramitación: Primer Trámite – Cámara de Diputados, Comisión de Familia.

Boletín N° 9170-23, Modifica la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo:

Descripción: Modificación de la Planta de la Subsecretaría de Economía y de Turismo; creación de una persona jurídica que permita contratar en el extranjero la promoción del turismo; contiene además otras normas de aplicación general relacionadas con el fomento al turismo y su protección. Se remitirá una indicación para modificar este proyecto.

Fecha de ingreso: 27 de noviembre 2013.

Estado tramitación: Primer trámite en Cámara de Diputados, Comisión de Economía.

Boletín N° 9245-07, Indicación sustitutiva al proyecto de ley que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad y víctimas de delitos sexuales:

Descripción: Se propone mejorar la forma en que un niño, niña o adolescente (NNA) que ha sido víctima o testigo de un delito sexual se relaciona con el sistema procesal penal, de manera de minimizar su victimización secundaria y dar resguardo efectivo a sus derechos. Para ello, se establece que dicho NNA será interrogado a través entrevistas que serán grabadas en vídeo y realizadas por un entrevistador especializado.

Fecha de ingreso: 22 de enero 2014.

Estado tramitación: Segundo Trámite constitucional, Senado.

Boletín N° 9369-03, Modifica ley N°19.496, sobre Protección de derechos de los Consumidores; éstos permitirán que tenga atribuciones reales y efectivas para defender los derechos de los consumidores:

Descripción: Se legisla sobre las organizaciones para la defensa de los derechos de los consumidores, permitiéndoles ejecutar y celebrar actos y contratos civiles y mercantiles para cumplir sus objetivos, y destinar los frutos de dichos actos y contratos al financiamiento de sus actividades propias, sin que puedan repartir excedentes, utilidades o beneficios pecuniarios de sus actividades entre sus miembros fundadores, directores, socios, personas relacionadas.

Entre otras materias, se establece que las acciones que persigan la responsabilidad contravencional que se sanciona por la presente ley prescribirán en el plazo de dos años (actualmente seis meses). El SERNAC o el Juez de Policía Local podrán disponer el retiro del mercado de los bienes peligrosos para la salud o seguridad de las personas (Hoy sólo dispone la medida el Juez).

Cuando esté comprometido el interés colectivo o difuso de los consumidores, antes del ejercicio de las acciones respectivas, podrá iniciarse una mediación colectiva (Procedimiento administrativo especial cuyo fin es cautelar el interés colectivo o difuso de los consumidores, mediante la obtención de una solución expedita, completa y transparente, en el caso de conductas que los afecten).

Respecto de SERNAC se establece que será una institución fiscalizadora, tendrá dos Subdirecciones y en cada región del país habrá un Director Regional.

Se crea además un Consejo Técnico que evaluará las normas e instrucciones elaboradas por el Director Nacional.

Fecha de ingreso: 03 de junio 2014.

Estado tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado, Comisión de Economía.

Boletín N° 9404-12, Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional

de Áreas Protegidas que permitirá ampliar el cuidado de la biodiversidad más allá de las áreas protegidas:

Descripción: Se crea el Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas, encargado de administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNASPE). Se le entregan facultades de fiscalización, y la responsabilidad de los planes de manejo de estas. Se definen las áreas protegidas y se regula el proceso para su declaración como tal. Del mismo modo, se establecen disposiciones que permitan a privados que se declaren por la autoridad terrenos de su propiedad como áreas de protegidas y se regula el proceso concesional dentro de las áreas protegidas. Se dan facultades de fiscalización a los trabajadores del Servicio y se establece un proceso infraccional de tipo administrativo el cual se debe tramitar ante el mismo Servicio.

Se crea un Cuerpo de Guardaparques que estará a cargo de la administración del SNASPE y un fondo para la Biodiversidad.

Beneficiarios directos: la protección del medioambiente y la regularización desde el punto de vista de la institucionalidad, del manejo de dichas áreas.

Fecha de ingreso: miércoles 18 de junio 2014.

Estado tramitación: Primer trámite Constitucional, Senado; Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Boletín N° 9689-21 Crea el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA):

Descripción: Se crea el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala o INDEPA, como servicio público descentralizado, sometido al Sistema de Alta Dirección Pública del Título VI de la ley N°19.882.

Este contará con un Consejo Directivo y con un Director Ejecutivo. Su objetivo será la facilitación del acceso al crédito, la asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios en todo el país, financiar aportes no reembolsables, así como aportes no reembolsables para atender situaciones de catástrofe.

Finalmente, con la entrada en operación del INDEPA se ha previsto el término del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y el traspaso al INDEPA de las funciones que correspondan del Fondo de Administración Pesquera en materia de pesca artesanal.

Fecha de ingreso: 04 de noviembre 2014.

Estado tramitación: Segundo Trámite Constitucional – Senado. Amplía plazo para indicaciones.

Boletín N° 8487-04, Suprime el actual Servicio Nacional de Menores, creando dos nuevos servicios de atención a la infancia y adolescencia:

Descripción: El actual Servicio Nacional de Menores se suprime, creando en su reemplazo por una parte, el Servicio Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia, que tendrá a su cargo la administración del sistema de protección especial para niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, como asimismo, tendrá por objeto la promoción de sus derechos, la prevención de la vulneración de los mismos y la adopción de aquellos niños, niñas y adolescentes que no cuentan con una familia que los acoja.

Por su parte, se crea el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente que tendrá a su cargo la coordinación de la política pública y la administración del sistema de ejecución de sanciones en materia de responsabilidad penal adolescente creadas por la Ley N° 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.

En las disposiciones transitorias se regula el traspaso de funcionarios desde el actual Servicio Nacional de Menores al Servicio de Nacional de Protección de la Infancia y la Adolescencia o al Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente, según corresponda. Se faculta al Presidente de la República para que fije las plantas de personal de ambos, determine el número de funcionarios de planta y del personal a contrata que se traspasarán, determinar la fecha de iniciación de actividades de las instituciones antedichas, entre otras materias. Al mismo tiempo podrá establecer el derecho a percibir una indemnización para el personal de planta o a contrata del Servicio Nacional de Menores que manifieste, por escrito, su intención de no ser encasillado en las plantas o contratado en los nuevos Servicios.

Fecha de ingreso: 2 de agosto 2012.

Estado de tramitación: Primer trámite constitucional Cámara Diputados.

Boletín N° 10314-06, Crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley 20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica:

Descripción: El proyecto modifica la Ley N° 20.530, agregando funciones y atribuciones al Ministerio de Desarrollo Social, transformándolo en el ente rector de la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción. Por otro lado, se amplían las funciones del Comité Interministerial de Desarrollo Social y se crean dos órganos de participación: el Consejo de la sociedad Civil de la Niñez y el Consejo Nacional de los Niños. La Subsecretaría será un órgano de colaboración directa del Ministro de Desarrollo Social en la elaboración de políticas y planes; la coordinación de acciones, prestaciones y sistemas de gestión; la promoción de derechos, diseño y administración de instrumentos de prevención; estudios e investigaciones; y la elaboración de informes para organismos internacionales, en las materias de su competencia en el ámbito de los derechos de los niños. Las disposiciones transitorias establecen la dictación de uno o más decretos con fuerza de ley, mediante los cuales entre otras materias se fijarán las plantas de personal de la Subsecretaría de la Niñez y dictarán todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de ésta.

Fecha de ingreso: 29 de septiembre 2015.

Estado de tramitación: Primer trámite Constitucional. Comisión de Gobierno, Senado.

Boletín N° 7963-06, Relativo al Fortalecimiento de la Regionalización del País:

Descripción: Las características del proyecto en trámite son: Nuevas Funciones para los gobiernos regionales, Regula mecanismo de transferencia de competencias, Para distribuir los recursos de inversión, el intendente debe proponer una formula de ítems o marcos presupuestarios. Se deja de aprobar proyecto a proyecto, Las SEREMIS dejan de ser órganos ejecutores de políticas planes y programas. Deben velar para que las políticas regionales se enmarquen debidamente en las nacionales, Modifica la estructura administrativa de los gobiernos regionales, reconociendo la existencia de División de Planificación y Desarrollo Regional, Establece sistema Homólogo a ADP para seleccionar Jefes de División, Regula Convenios Mandatos y normas sobre obligatoriedad de los convenios, Regula la participación de parlamentarios en sesiones de consejo y Nuevas facultades para el Consejo. Amplía las inhabilidades de los consejeros.

Contenidos indicación sustitutiva en estudio (ingreso enero 2015): Se perfeccionan normas de ordenamiento territorial, Se incorporan normas sobre zonificación del borde costero, Se perfecciona mecanismo de transferencia de competencias, Se crean nuevas divisiones de fomento e industria, desarrollo social y humano e infraestructura y transporte con sus correspondientes cargos directivos, Se crea el cargo de auditor interno dentro de los gobiernos regionales, Se crea un órgano

consultivo de la sociedad civil, Deroga normas legales que permite identificar regiones por números, Se crea un procedimiento para creas áreas metropolitanas, Se da la posibilidad que mediante DFL, el Presidente cree servicios públicos regionales y modifique estructuras, dependencias, traslados y plantas, Se establecen garantías para los funcionarios traspasados.

Fecha de ingreso: 5 de octubre 2011.

Estado de tramitación: Tercer Trámite Constitucional, Senado.

Boletín N° 10277-06, Crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, de Punilla y de Itata en su Territorio:

Descripción: El Proyecto de Ley crea la región XVI del Ñuble, en el actual territorio de la provincia de Ñuble, con 21 comunas distribuidas en tres provincias (Punilla, Itata y Diguillín), quedando radicada la capital regional en la ciudad de Chillán. Desde el punto de vista institucional, contempla lo siguiente: Establece la planta del nuevo Gobierno Regional (GORE) de Ñuble, con un estándar de personal dentro de los parámetros actuales de plantas de los GORE. Contempla 3 jefes de división, 7 jefes de departamento, 21 profesionales, 2 técnicos, 6 administrativos y 6 auxiliares; Crea la Intendencia Regional y dos nuevas provincias (Punilla e Itata), lo que implica modificar la planta de personal del Servicio de Gobierno Interior, para el cumplimiento de sus funciones en la región. Considera como nuevos funcionarios al Intendente, 2 gobernadores, 9 jefes de departamento, 3 profesionales, 3 técnicos, 6 administrativos y 6 auxiliares.

Establece que corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) la coordinación de las acciones interministeriales para la instalación de las secretarías regionales ministeriales (SEREMI) y de los servicios públicos en la región, entre otras materias.

Fecha de ingreso: 1 de septiembre 2015.

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional, Cámara Diputados.

Boletín N° 10372-03, Crea una nueva institucionalidad del sistema estadístico nacional:

Descripción: Definición y reconocimiento del Sistema Estadístico Nacional, Establece principios de estadísticas oficiales, Fija un catálogo de conceptos básicos, En materia de Fortalecimiento Institucional, lo siguiente: a) Establece un nuevo gobierno corporativo del Instituto Nacional de Estadísticas, b) Establece nuevas Funciones del Instituto Nacional de Estadísticas y c) Se crea el Consejo Estadístico Nacional (órgano rector técnico al interior del INE), permaneciendo la dirección superior del servicio, en su Director Nacional, regla general de los servicios descentralizados, Actualiza y perfecciona el marco regulatorio del secreto estadístico, Establece los alcances de la Información Contenida en los Registros Administrativos para fines estadísticos y Establece un nuevo procedimiento sancionatorio.

Fecha de ingreso: 4 de noviembre 2015.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N° 10783-04, Sobre Educación Superior:

Descripción: el proyecto de ley busca consolidar un sistema de educación superior, fijando un marco a través de principios y definiciones. Asimismo se establece la acreditación obligatoria de las instituciones de educación superior (IES) y se les exige mayores estándares de transparencia.

Por otra parte, se establece la prohibición efectiva del lucro y, como elemento sustantivo el financiamiento gratuito de la educación superior. Para ello las IES deben cumplir exigencias de calidad y cumplir con las normas que prohíben el lucro.

Otro elemento relevante del proyecto es el fortalecimiento de la educación superior estatal, reconociendo la especificidad de las IES estatales.

Los elementos antes señalados se traducen en lo siguiente:

1. Creación de un Sistema de Educación Superior integrados por las IES y el conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en materia educativa.
2. Se crea la Subsecretaría de Educación Superior, como órgano administrativo de colaboración directa del Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas para la educación superior, tanto en el ámbito universitario como en el técnico profesional.
3. Se fomenta la formación técnico profesional.
4. Se establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad integrado por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, el Consejo para la Calidad y la Superintendencia de Educación Superior.
5. Se crea el Consejo para la Calidad de la Educación Superior como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que sustituye a la actual Comisión Nacional de Acreditación, cuyo objeto principal será administrar y resolver los procesos de acreditación institucional.
6. Se crea la Superintendencia de Educación Superior como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objeto es la fiscalización y supervigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la educación superior, la legalidad del uso de los recursos y la supervisión de la viabilidad financiera de las instituciones de educación superior.
7. Se establecen regulaciones para las IES organizadas como personas jurídicas de derecho privados sin fines de lucro.
8. Se establece un régimen de educación superior estatal.
9. El proyecto de ley propuesto establece la gratuidad para los estudiantes de sus estudios de pregrado mediante el financiamiento público a las instituciones de educación superior que cumplan ciertos requisitos y obligaciones.

Las instituciones de educación superior que accedan a esta modalidad de financiamiento institucional deberán otorgar estudios gratuitos a aquellos estudiantes que cumplan las condiciones señaladas en la ley. Asimismo, todos sus estudiantes estarán sujetos a las normas de aranceles regulados.

Adicionalmente, el proyecto de ley establece la modalidad de financiamiento de las funciones de investigación y creación artística para aquellas universidades que accedan al financiamiento institucional para la gratuidad.

Finalmente, el proyecto de ley incluye la creación de un fondo de las instituciones de educación superior estatales, para que cumplan con las obligaciones que les son propias y para su fortalecimiento institucional.

Fecha de ingreso: 5 de julio 2016.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N°8938-24, Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Descripción: Indicación Sustitutiva

Propone nueva institucionalidad cultural a través de una nueva Ley Orgánica que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Releva además, la creación y el fortalecimiento de la Institucionalidad Regional.

La nueva institucionalidad propuesta considera la siguiente composición:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Una Subsecretaría de las Artes, Industrias Culturales y Culturas Populares, a cargo de la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y de la administración interna del Ministerio. La integran los siguientes Consejos:

Consejo Nacional del Libro y la Lectura,

Consejo de Fomento de la Música Nacional,

Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Fondo Nacional de Desarrollo Nacional y las Artes,

La Subsecretaría del Patrimonio Cultural, que tendrá a su cargo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se desconcentrará territorialmente a través de Direcciones Regionales. Forman parte del Servicio:

La Biblioteca Nacional

El Archivo Nacional

El Museo Nacional de Bellas Artes,

El Museo Histórico Nacional,

La Cineteca Nacional,

La Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.

Además, se establece:

El Sistema Nacional de Museos,

El Sistema Nacional de Archivos,

El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

Se crea el Fondo de Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Los artículos transitorios del PL establecen gradualidad para implementar la institucionalidad, mediante la facultad delegatoria, que entre otras cosas, debe regular:

Fecha de entrada en funcionamiento de la nueva institucionalidad cultural,

Fijar plantas de personal y dictar normas para la adecuada reestructuración y operación de estas.

Disponer sin solución de continuidad, el traspaso de todos los funcionarios de planta y contrata desde el CNCA y de la DIBAM, incluidos los que ejercen labores permanentes en la Secretaría del CMN, a la nueva institucionalidad cultural.

Traspasar los bienes que determine, desde la DIBAM al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural o a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y desde el CNCA hacia el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Se crea un Consejo Asesor de Pueblos Originarios, para asesorar al Ministerio, especialmente en la formulación de políticas, planes y programas referidos a las culturas, las artes y el patrimonio, mientras no entre en vigencia la ley que establezca la creación de un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, o similar.

Fecha de ingreso: 14 de mayo 2013.

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

Boletín N° 6252-09, Regula los servicios sanitarios rurales:

Descripción: El proyecto define la Política nacional de prestación de servicios sanitarios en el ámbito rural, que incorpora tanto la provisión y distribución de agua potable, como la posibilidad, en la medida que las circunstancias lo hagan necesario en cada caso particular, para incorporar soluciones de recolección, disposición o tratamiento de las aguas servidas. Dicha política nacional, deberá también considerar a los habitantes del área rural que residan más allá del área de servicio de los operadores de las localidades concentradas. Se crea un Consejo Consultivo para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales, con la participación de los entes públicos más directamente vinculados con el sector, y con representación de las organizaciones sociales de los servicios sanitarios rurales.

Fecha de ingreso: 10 de diciembre de 2008.

Estado tramitación: En espera de fallo de Tribunal Constitucional.

Boletín N° 10.482-21, Moderniza y Fortalece el ejercicio de la Función Pública del Servicio Nacional de Pesca:

Descripción: El proyecto establece una asignación para el fortalecimiento de la función pública en materia de pesca y de acuicultura y viático de faena, cuyos beneficiarios serán el personal de monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura; y, aquel que preste de apoyo al monitoreo y vigilancia de la actividad pesquera y de acuicultura. La asignación comprende dos componentes: uno fijo y uno variable, los que se establecen en forma diferenciada para los dos grupos de funcionarios. Así el componente fijo es de \$100.000 y de \$50.000, respectivamente y el componente variable es del 10% y de 5%, respectivamente, calculados sobre el sueldo base y la asignación profesional, según corresponda. La asignación tendrá el carácter de imponible y tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración. Las asignación se someterá a una progresión en los tres primeros años de aplicación. Se incrementan los viáticos de un 20% a un 40%. Se establecen nuevas facultades de monitoreo, control y vigilancia. Se establecen nuevas obligaciones para los agentes de la actividad pesquera. Se tipifican Nuevas infracciones y delitos.

Fecha de ingreso: 31 de diciembre de 2015.

Estado de tramitación: Segundo trámite Constitucional Senado.

Boletín N°10687-06, Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas.

Descripción: Se crea un Ministerio de Pueblos Indígenas y un Servicio Nacional de Pueblos Indígenas, suprimiéndose la CONADI; se establecen los objetivos de la política nacional indígena; se fijan las atribuciones del Ministerio; se fija la estructura orgánica del Ministerio de Pueblos Indígenas y se dispone que el personal del Ministerio estará afecto a las disposiciones del Estatuto Administrativo y del decreto ley

N° 249, de 1974. Se faculta al Presidente de la República para dictar uno o más decretos con fuerza de ley que fijen la planta de personal del Ministerio de Asuntos Indígenas.

Fecha de ingreso: 17 de mayo de 2016.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N°10526-06 Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas.

Descripción: Se crean 9 consejos de Pueblos Indígenas (Aymara, Quechua, Atacameño, diaguita, Colla, Rapa Nui, Kawesqar, Yagán y Mapuche); con calidad de corporaciones de derecho público; los que cumplirán labores de representación de cada pueblos y consultivas relacionadas con cada una de las materias de interés de cada Pueblo; se regirán por un reglamento interno; se establecen las normas de designación de consejeros, requisitos para el desempeño de ese cargo, impugnación de los procesos de designación de los mismos, vacancias y duración del cargo; normas sobre sesiones y derecho a dieta. Se crea el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, con calidad de corporación de derecho público; con carácter representativo, participativo y de consulta; estará compuesto por representantes de cada uno de los pueblos indígenas; se establecen normas sobre funcionamiento del Consejo Nacional y se establece el derecho de sus integrantes a percibir el reembolso de gastos de traslados, alimentación y alojamiento que demande el cumplimiento de sus cargos.

Fecha de Ingreso: 14 de enero de 2016.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N° 10.584-07, Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez

Descripción: El proyecto crea una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de difundir, promover y defender los derechos de la niñez. El personal se regirá por las normas del Código del Trabajo, con una dotación de 26 funcionarios y la organización interna será regulada mediante decreto supremo expedido por SEGPRES.

Fecha de ingreso: 22 de marzo de 2016.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N° 10.683-06, Regula la forma de ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua.

Descripción: El proyecto regula la forma en que se ejercerán los derechos a residir, permanecer, y trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua, garantizados en el numeral 7° del artículo 19 en relación al artículo 126 bis, Constitución Política. Además, establece determinadas medidas específicas que se decretarán cuando se sobrepasen ciertos límites de capacidad de carga definidos por la autoridad, todo respaldado por instrumentos técnicos destinados a mejorar la gestión del territorio. También contempla un sistema sancionatorio que permitirá dotar de efectividad al conjunto de normas.

Fecha de ingreso: 16 de mayo de 2016.

Estado de tramitación: Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputados.

Boletín N°10.611-07, Fortalece la composición de los tribunales que indica, asignando una dotación adicional de 110 jueces.

Descripción: El proyecto aumenta en 110 la dotación de jueces distribuidos en tribunales con distintas competencias a lo largo del país. Entre los principales están, los Juzgados de Garantía (26), los Tribunales

Orales en lo Penal (35), los Juzgados de Letras con competencia común (27), los Juzgados del Trabajo (13). Fecha de ingreso: 12 de abril de 2016.

Estado de tramitación: Segundo Trámite Constitucional Senado.

Boletín N° 10.882-04, Otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios

Descripción: El proyecto de ley propone otorgar mejores condiciones de egreso de la carrera para los funcionarios no académicos ni profesionales de las universidades del Estado. La iniciativa establece una bonificación adicional para dichos funcionarios, en tanto reúnan los siguientes requisitos copulativos: percibir el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374; encontrarse afiliados al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980; haber cumplido o cumplir 65 o 60 años de edad, si son hombres o mujeres dentro de determinadas fechas; servir cargos de planta o a contrata por un periodo no inferior a diez años a la fecha del inicio del respectivo período de postulación (servidos de manera continua o discontinua, en universidades del Estado); y hacer efectiva la renuncia voluntaria a sus cargos o al total de horas que sirvan, en los plazos que se establecen. El valor de la mencionada bonificación varía según los años de servicio del funcionario (desde 420 hasta 560 unidades de fomento). A su vez, al ex personal que cesó en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el día previo a la publicación de la respectiva ley, que cuente con las condiciones que se señalan, también podrá acceder a la bonificación adicional que se crea. Además, excepcionalmente, este proyecto faculta a las universidades estatales para pagar el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, a quienes ya cumplieron la edad máxima fijada por esta última disposición.

Fecha de ingreso: 6 de septiembre de 2016.

Estado de Tramitación: Oficio a Ejecutivo el 26 enero 2017 para promulgación.

Boletín N° 10.922-05, Moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal.

Descripción: El proyecto de ley tiene por finalidad establecer un conjunto de medidas en materia de mejoramiento de la gestión institucional y de entrega de información por parte del Consejo Nacional de Televisión. En dicho contexto, somete a esa institución a la normativa sobre compras públicas, la obliga a dar cuenta pública de su gestión, a publicar información sobre la misma en su portal de transparencia (actas, resultados de auditorías), a remitir información al Congreso, y a contar con mecanismos de auditoría interna. Asimismo, la iniciativa busca actualizar y modernizar la planta de personal del Consejo, como también dotarlo de nuevas asignaciones que complementan su sistema de remuneraciones. Así, concede la asignación de dirección superior al Presidente del Consejo, crea para el personal de ese servicio una nueva asignación y también les permite recibir la asignación por desempeño de función crítica. A su vez, autoriza al Presidente de la República a fijar la nueva planta del servicio y dictar normas para encasillar a su personal. Además, señala que determinados cargos serán seleccionados según las normas de los directivos públicos del segundo nivel jerárquico.

Fecha de ingreso: 11 de octubre de 2016.

Estado de Tramitación: Tercer Trámite Cámara de Diputados.

Anexo 10 b: Leyes Promulgadas durante 2016

Educación:

- Regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones; ley N° 20.905
- Crea quince Centros de Formación Técnica estatales; ley N° 20.910
- Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; ley N° 20.903.
- Otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; ley N° 20.964.
- Otorga un bono al personal asistente de la educación de menores remuneraciones que se indica; ley N° 20.952.
- Permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822; ley N° 20.976.

Interior:

- Fortalecimiento y transparencia de la democracia; ley N° 20.900.
- Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública; ley N° 20.965.
- Dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; ley N° 20.990.
- Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; ley N° 20.922.

Trabajo y Seguridad Social:

- Perfecciona el permiso post natal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funcionarios que indica; ley N° 20.891.
- Prorroga la obligatoriedad de cotizar de los trabajadores independientes y adecúa normativa previsional que indica; ley N° 20.894.

Justicia:

- Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; ley N° 20.885
- Otorga asignación de productividad al personal de planta y a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación; ley N° 20.934.

Hacienda:

- Otorga una bonificación adicional y otros beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios y funcionarias de los servicios públicos que se indican y modifica el Título II de la ley N° 19.882. ; ley N° 20.948.
- Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; ley N° 20.955.

- Otorga una asignación extraordinaria, por única vez, para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama, que cumplan las condiciones que se indican; ley N° 20.924.

Obras Públicas

- Regula los Servicio Sanitarios Rurales, proyecto que se encuentra en trámite final de legalidad en el Tribunal Constitucional.

Salud:

- Crea una asignación destinada a incentivar el desempeño con dedicación exclusiva de los profesionales de los servicios de salud que indica; ley N° 20.909.
- Otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; ley N° 20.919.
- Otorga bonificación por retiro voluntario a los funcionarios del sector salud que indica; ley N° 20.921
- Modifica la ley N° 15.076, para fortalecer el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas, y la ley N° 19.664, con el objeto de otorgar beneficios al personal afecto a dicho texto legal; ley N° 20.982.
- Establece perfeccionamientos en materias de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud; ley N° 20.972.
- Fortalecimiento de la gestión del Instituto de Salud Pública de Chile; ley N° 20.964.
- Otorga bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional a los profesionales funcionarios de los Servicios de Salud y de los establecimientos de salud de carácter experimental que indica (enero 2017); ley N° 20.986.

Economía:

- Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas; ley N° 20.881.
- Permite la emisión de medios de pago con provisión de fondo por entidades no bancarias; ley N° 20.950.
- Aplica convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre; ley N° 20.962.
- Crea una Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas; ley N° 20.925.

Otros:

- Proyecto modificadorio de la ley N° 20.365, que establece franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, de la Ley General de Servicios Eléctricos ; ley N°20.897.
- Modifica la ley N° 19.712, del Deporte, y la ley N° 20.686, que Crea el Ministerio del Deporte, con el objeto de incorporar el deporte adaptado y paralímpico; ley N° 20.978.

Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales

No aplica para el Servicio.